BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 16 DE MARZO DE 1999** **Número 62**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

3303 3817 Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de salud pública, opción prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código AFS38P-5).

3305 3818 Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción recaudación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX31L-2).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3308 3819 Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de marzo de 1999, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia para 1999.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3316 3828 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

Consejería de Cultura y Educación

3316 3823 Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas públicas.

3320 3825 Orden de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante 1999.

3323 3826 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y otros centros culturales.

3327 3824 Orden de 9 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para la asistencia a actividades de formación en materia de música, danza, teatro y artes plásticas para el año 1999.

3331 3841 Orden de 23 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales durante 1999.

3335 3827 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas de colaboración bibliotecaria (catalogación y apoyo bibliotecario y apoyo informático) en la Biblioteca Regional.

3339 3822 Orden de 24 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3344 3564 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias urbanísticas municipales relativa a la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, uso industrial “Los Vientos”, en el término municipal de las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
3347 3820 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre calificación de la Condición de Minusválido.

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.
3347 3563 Notificación.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

3348 3568 Solicitud de autorización de vuelos de propaganda aérea.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
3348 3611 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
3357 3566 Canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del embalse del Argos para el año 1998.
3357 3567 Canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar, correspondiente al año 1998.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena
3358 3575 Juicio verbal civil número 7/94. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
3358 3904 Juicio ejecutivo número 369/94.

De lo Social número Uno de Cartagena
3358 3584 Autos número D-589/98. Ejecución número 36/99.
3359 3583 Autos número D-529/98. Ejecución número 37/99.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca
3359 3813 Separación conyugal 596/1983.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
3360 3580 Juicio de faltas número 315/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia
3360 3576 Expediente de dominio 66/90.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
3361 3577 Cognición número 153/96.

Instrucción número Cuatro de Murcia
3361 3582 Juicio de faltas número 583/98.
3362 3581 Juicio de faltas número 515/98.

Primera Instancia de Yecla
3362 3521 Juicio ejecutivo 21/98.

Pág.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
3362 2651 Recurso número 2.620/98.
3363 2652 Recurso número 2.623/98.
3363 2653 Recurso número 2.624/98.
3363 2654 Recurso número 2.642/98.
3363 2655 Recurso número 2.444/98.
3364 2656 Recurso número 2.627/98.
3364 2657 Recurso número 2.635/98.
3364 2658 Recurso número 2.616/98.
3364 2659 Recurso número 2.626/98.
3364 2660 Recurso número 2.625/98.
3365 2661 Recurso número 2.628/98.
3365 2662 Recurso número 2.629/98.
3365 2663 Recurso número 2.630/98.
3365 2664 Recurso número 2.631/98.
3365 2665 Recurso número 2.634/98.
3366 2666 Recurso número 2.640/98.
3366 2667 Recurso número 2.641/98.
3366 2668 Recurso número 2.639/98.
3366 2669 Recurso número 2.637/98.
3367 2670 Recurso número 2.636/98.

De lo Social número Uno de Albacete
3367 3578 Autos número 94/99.
3367 3579 Autos número 91/99.

IV. Administración Local

Mazarrón
3368 3574 Expuestos al público padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 1999.
3368 3573 Puestos al cobro los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1999.

Moratalla
3368 3569 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-003/99.
3369 3570 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-004/99.
3369 3571 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-005/99.

Mula
3370 3906 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1999.

Murcia
3370 3614 Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3371 3905 Gerencia de Urbanismo. Citación para levantamiento de acta de pago de justiprecio (Gestión-compensación: 0508GC95).
3371 3615 Expediente de desalojo de restos de cadáver inhumados temporalmente en la zona XVII del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús.
3377 3924 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 192/99.
3378 3925 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 199/99.
3379 3926 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 185/99.
3379 3927 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 210/99.
3380 3928 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 211/99.

Yecla
3380 3572 Aprobada inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua de varias parcelas.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

3817 Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala superior de salud pública, opción prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código AFS38P-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpública/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/ 1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Unicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Prevención) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención, en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Laboratorio y Sanitaria) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Superior Facultativo, Opciónes Biología, Geología, Química, Veterniaria, Psicología, en la Escala Superior de Salud Pública, Opciones Farmacia, Laboratorio, Medicina General, Medicina Drogodependencias y el resto de especialidades Médicas que engloban esta Escala,

en la Escala Técnica Superior, Opciones Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de Minas e Ingeniería Industrial, en el Cuerpo de Farmaceúticos Titulares, en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, en el Cuerpo Técnico, Opciones Estimulación y Psicomotricidad, en la Escala de Diplomados de Salud Pública, Opciones Enfermería, Fisioterapeuta, Matrona e Inspección de Consumo, en la Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica de Topografía, Ingeniería Técnica de Minas e Ingeniería Técnica Industrial, en el Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y en el Cuerpo de Matronas de Area de Salud o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.
- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM nº 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.724 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: **2043.0002.78.010100055-7** de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta **2090.0342.13.006401126-0** de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a **2.862** pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Francisco Javier Campayo Rojas
Suplente: D. Fernándo Galván Olivares
Secretario
Titular: Dª. Matilde Llorca de la Torre
Suplente: D. Carlos Contreras López
Vocal primero
Titular: D. Jesús Herrera Embid
Suplente: D. José Rafael Lobato Cañón
Vocal Segundo
Titular: D. Juan Francisco Periago Jiménez
Suplente: D. Eduardo J. Osuna Carrillo de Albornoz
Vocal Tercero
Titular: D. Manuel Conejero Astola
Suplente: D. Alfredo Molina Rex

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES.

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra “T”.

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en las base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 1 de marzo de 1999.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Presidencia

3818 Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción recaudación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX31L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia»

número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 20 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Unicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 6 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 6 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, («BORM» n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: **2043.0002.78.010100055-7** de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta **2090.0342.13.006401126-0** de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Juan José Aroca Martínez
Suplente: D.ª María Josefa Paredes Martín
Secretario
Titular: D.ª María del Carmen Pérez Carlos
Suplente: D.ª Cristina Rubio Peiró
Vocal primero
Titular: D. José Ángel Ortuño Martínez
Suplente: D. Pedro José Pacheco Hidalgo
Vocal Segundo
Titular: D.ª Francisca Bernal Saura
Suplente: D.ª M.ª Rosario Bernardo López
Vocal Tercero
Titular: D. Jesús Manuel García López
Suplente: D. Juan Pedro Andreo Sánchez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación por el sistema de acceso libre, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia, donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO OBLIGATORIO DE FORMACIÓN

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10.3.- El contenido del curso será el siguiente:

- Acogida: conocimiento de la prestación de servicios que realiza la Administración Regional.

- Derechos y deberes de los funcionarios: Ética del personal al servicio de la Administración Regional.

- La Administración y el ciudadano. Reforma y modernización de la Administración. Calidad de los Servicios Públicos.

- Prevención de riesgos laborales.

10.4.- La duración del curso será de 25 horas lectivas.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («BORM» n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 1 de marzo de 1999.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3819 Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de marzo de 1999, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia para 1999.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, y que derivan directamente de nuestra condición de Comunidad Autónoma Uniprovincial, figura la organización de cursos de formación para funcionarios y cargos representativos de las Corporaciones Locales, desarrollándose a través de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia.

La “Escuela de Administración Local”, adscrita a esta Dirección General, tiene como finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales; y junto a la Escuela de Policías Locales de la Región, pretende impulsar la formación y su función de desarrollo personal y profesional de la Administración Local.

El Plan de Formación para 1999 ha sido aprobado por el Consejo Asesor de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia en su reunión de 10 de febrero de 1999 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local para 1999 que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores en el Curso que se convoca, así como para acordar la repetición, modificación de calendario o cualquier otra circunstancia en atención al mejor desarrollo del mismo.

Murcia a 4 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I CURSOS
PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN:

1.- **La modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas**

OBJETIVO: Conocer las innovaciones que la Ley 4/99 incorpora a la Ley 30/92.

PROGRAMA:

-Principios de actuación de las Administraciones Públicas.

-Delegaciones de competencia.

-Actividad administrativas.

-Disposiciones y actos administrativos.

-Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

-Revisión de los actos en vía administrativa.

-Responsabilidad de las Administraciones Públicas.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 5

DIRIGIDO A: Personal de los grupos A y B las dos primeras ediciones. Personal de los grupos C y D las dos siguientes.

NÚMERO DE EDICIONES: 4

NÚMERO DE PLAZAS: 400 (200 en cada edición)

CALENDARIO PREVISTO: 17 y 25 de febrero las dos primeras y 3 y 15 de marzo las dos siguientes.

DENOMINACIÓN:

2.- **Las Leyes de presupuestos del Estado para 1999 y la Ley de Acompañamiento y la Administración Local.**

OBJETIVO: Dar a conocer y analizar las novedades referidas a la Administración Local incluidas en la Ley de Presupuestos y Acompañamiento para 1999.

PROGRAMA:

-La oferta de empleo y la subida de las retribuciones del personal.

-Las modificaciones introducidas en el sistema tributario local.

-Las innovaciones en materia de endeudamiento.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 24

DIRIGIDO A: Interventores, Tesoreros y personal que desempeñe tareas relacionadas con la materia objeto del curso.

NÚMERO DE EDICIONES: 3

NÚMERO DE PLAZAS: 45 (15 por cada edición).

CALENDARIO PREVISTO: 4, 9 y 11 de febrero.

DENOMINACIÓN:

3.- **La recaudación municipal**

OBJETIVO: Estudiar las novedades legislativas y debatir las cuestiones prácticas relativas a la recaudación municipal.

PROGRAMA:

-Competencia de los órganos de recaudación. Sistemas de organización de los servicios recaudatorios: la colaboración de la empresa privada.

-Responsabilidad de los deudores de créditos de Derecho Público y procedimientos de derivación.

-El procedimiento de apremio tras la modificación de la Ley General Tributaria y del Reglamento. Aspectos generales.

-El procedimiento de apremio. Aspectos documentales: título ejecutivo, notificaciones, diligencias de los órganos de recaudación.

-El embargo de bienes: problemática general que plantea.

-El embargo de los distintos tipos de bienes: especial referencia al embargo del dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito.

-La ejecución de los bienes embargados. Problemática general que plantea.

-Impugnación de los actos recaudatorios: actos impugnables, recursos, motivos de oposición suspensión del procedimiento, tercerías.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 16

DIRIGIDO A: Interventores, Tesoreros y personal con responsabilidad en materia de recaudación municipal.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: 26, 28, 29 de abril y 3 de mayo, en horario de tarde.

VALORACIÓN: 0,25 puntos.

DENOMINACIÓN:

4.- **Aspectos esenciales de las recientes reformas del sistema tributario local**.

OBJETIVO: Formación y en su caso, el reciclaje, de los profesionales de la Administración Local, que desempeñen puestos de trabajo relacionados con la GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.

PROGRAMA:

-Reformas fundamentales en la Ley de Haciendas Locales.

-El nuevo recurso de reposición en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Incidencia de la reforma de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en materia tributaria.

-El nuevo procedimiento sancionador tributario y la reforma de la inspección de tributos.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 16

DIRIGIDO A: Interventores, Tesoreros y personal que desempeñe tareas relacionadas con la materia objeto del seminario.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

5.- **La gestión técnica de la E.I.E.L. (Modificación, actualización, mantenimiento y explotación)**.

OBJETIVO: Transmitir a los técnicos municipales los conocimientos necesarios para realizar la modificación, actualización, mantenimiento y explotación de la E.I.E.L.

PROGRAMA:

-Módulo de edición y modificación de infraestructuras y equipamiento de carácter local.

-Módulo de visulaización, consulta e impresión de las infraestructuras y equipamientos de carácter local.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 40.

DIRIGIDO A: Técnicos, delineantes y/o auxiliares técnicos municipales.

NÚMERO DE EDICIONES: 4

NÚMERO DE PLAZAS: 10.

CALENDARIO PREVISTO: Mayo-junio de 1999.

DENOMINACIÓN:

6.- **La calidad en la ejecución de obras, su gestión y control de la gestión**.

OBJETIVO: Conseguir aumentar la calidad en las obras de infraestructuras municipales.

PROGRAMA:

-La calidad en pavimentación, obras de abastecimiento y saneamiento, obras de electrificación y alumbrado y obras de edificios colectivos municipales.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 25

DIRIGIDO A: Técnicos municipales.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: Abril de 1999.

DENOMINACIÓN:

7.- **Jornada sobre el POS, POL, Fondo y Subvenciones de caja**.

OBJETIVO: Comunicar a los responsbles municipales los cambios producidos en la forma de tramitar los palnes de cooperación.

PROGRAMA:

-Cambios y dificultades operativas en el POS.

-Cambios y dificultades operativas en el POL.

-Peculiaridades de los fondos de cooperación y caja de cooperación.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 5

DIRIGIDO A: Funcionarios responsables de la contratación y tramitación de la planificación económica local.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 85

CALENDARIO PREVISTO: Marzo de 1999.

DENOMINACIÓN:

8.- El archivo municipal. (2 Niveles)

Primer nivel

OBJETIVO: Conocer la diversidad de la documentación de las Administraciones Públicas.

PROGRAMA:

-Archivos de oficina.

-El expediente administrativo.

-Tipología documental en los archivos de oficina.

-Documentación administrativo.

-El documento.

-Documentación de las Administraciones.

-Internet.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 30.

DIRIGIDO A: Grupos C y D, con acceso a documentación y responsables del archivo de oficina en la unidad administrativa de destino.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999.

Segundo nivel

OBJETIVOS:

·Contribuir al conocimiento de la Norma ISAD (G) como medio para lograr la homogeneización en la descripción archivística y facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre la documentación de archivo.

·Analizar las ventajas que propone la Norma y las dificultades de su aplicación práctica en los archivos de nuestra región.

PROGRAMA:

- Objetivos y planteamiento teórico de la Norma ISAD(G).
- Modificaciones a partir de su aplicación.
- Aplicación práctica de la Norma: ventajas y dificultades.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 6.

DIRIGIDO A: Personal que presta sus servicios en archivos de la región de Murcia.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS 20.

CALENDARIO PREVISTO: 16 de abril.

DENOMINACIÓN:

9.- **La prevención de riesgos laborales y su aplicación a la seguridad y salud en las obras**.

OBJETIVO: Unificación de criterios técnicos, tanto en la redacción de estudios de seguridad, seguimiento del plan, así como la delimitación de responsabilidades de los agentes intervinientes en el sector de la edificación, dentro del ámbito de los municipios de la Región de Murcia.

PROGRAMA:

-Comentario desglosado de todos los puntos del Real Decreto 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción de infraestructuras.

METODOLOGÍA: Teórica.

HORAS LECTIVAS: 25

DIRIGIDO A: Ingenieros, Ingenieros técnicos, arquitectos y arquitectos técnicos municipales.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: marzo de 1999.

DENOMINACIÓN:

10.- **Nuevas Fórmulas de participación privada en la gestión de Servicios Públicos**

OBJETIVO: Conocer ejemplos prácticos novedosos y de éxito en la gestión de los Servicios Públicos Locales.

PROGRAMA:

-Nuevas fórmulas de gestión directa.

-Los consorcios administrativos.

-Diferentes fórmulas societarias.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 20

DIRIGIDO A: Personal de Administración Local de los Grupos A, B y C, con responsabilidad en la materia del curso.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

11.- **Los delitos de los funcionarios públicos y autoridades en el nuevo Código Penal.**

OBJETIVO: Permitir un conocimiento preciso de los delitos de funcionarios y autoridades públicas en el nuevo Código Penal.

PROGRAMA:

-Prevaricación.

-Abandono de destino.

-Desobediencia y denegación de auxilio.

-Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

-Cohecho.

-Tráfico de influencias.

-Malversación.

-Fraudes y exacciones ilegales.

-Negociaciones y actividades prohibidas en los funcionarios públicos. Abuso de sus funciones.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 9

DIRIGIDO A: Personal funcionario de los grupos A y B y autoridades de las Entidades Locales.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 90

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

12.- **La biblioteca y las nuevas tecnologías. Recursos informativos**.

OBJETIVO: Conocer y utilizar recursos de las nuevas tecnologías en Servicios de Información.

PROGRAMA:

-Información en Internet.

-Internet en la Biblioteca Públicas.

-Internet para profesionales bibliotecarios.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 16

DIRIGIDO A: Bibliotecarios de la Red Regional.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 30

CALENDARIO PREVISTO: Mayo de 1999

DENOMINACIÓN:

13.- **La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas**.

OBJETIVO: Conocer y manejar los conceptos básicos de la Calidad a aplicar en las Administraciones Públicas.

PROGRAMA:

-Conceptos básicos de la Calidad en la Administración.

-mejora de la calidad en los servicios públicos.

-Marketing Público. El Marketing y la gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

-Calidad en la atención al cliente. El ciudadano como cliente de la Administración.

-Servicios de atención directa e imagen de la Administración.

-Experiencias de mejora de la calidad en la Administración Regional.

-Importancia de los Recursos Humanos en la Gestión de la Calidad. Actitudes, aptitudes y habilidades.

-Visita de Benchmarking (Benchlerning) en empresas con certificación de calidad y las Administraciones Públicas.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 33

DIRIGIDO A: Empleados públicos con responsabilidades directivas de los grupos A y B, así como del grupo C, cuando ostenten Jefatura de Sección o similar.

NÚMERO DE EDICIONES: 3

NÚMERO DE PLAZAS: 60 (20 en cada edición).

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

14.- **Desarrollo de habilidades para la mejora del servicio**.

OBJETIVO: Mejorar las relaciones interpersonales en las unidades de trabajo. Mejorar el funcionamiento de los grupos de trabajo. Mejorar el servicio al ciudadano.

PROGRAMA:

-Reforma de la Administración Pública. Mejora de la calidad de los Servicios Públicos.

-Las relaciones interpersonales en los grupos de trabajo. Entrenamiento en habilidades sociales.

-Motivación y satisfacción laboral.

-La Comunicación humana. Los procesos de comunicación y su repercusión en el clima laboral.

-La asertividad.

-Trabajar en equipo.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 25

DIRIGIDO A: Empleados públicos de los grupos C, D y E.

NÚMERO DE EDICIONES: 4

NÚMERO DE PLAZAS: 100 (25 por cada edición).

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

15.- **Implantación del euro en la Administración Local. Formación de Coordinadores**.

OBJETIVO: Mejorar, unificar criterios y concienciar a los responsables técnicos y políticos de las Corporaciones Locales que han de asumir la dirección de la migración al Euro.

PROGRAMA:

-Introducción y planteamiento.

-Áreas afectadas.

-Estrategias de afrontamiento.

-Consecuencias.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 8

DIRIGIDO A: Coordinadores políticos y supervisores técnicos del proyecto Euro dentro de cada Corporación.

NÚMERO DE EDICIONES: 3

NÚMERO DE PLAZAS: 90 (30 por cada edición).

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

16.- **La implantación del euro en las áreas informáticas. Análisis de sus efectos y posibilidades de solución**.

OBJETIVO: Estudio del problema atendiendo a la específica configuración de los sistemas existentes y vías para la migración a aplicaciones o a modificaciones de modo coordinado con el resto de la organización.

PROGRAMA:

-Inventario de aplicaciones.

-Análisis de impacto.

-Planificación estratégica y coordinación de áreas afectadas.

-Conversión de ficheros y bases de datos.

-Pruebas.

-Implantación: Multidivisa o Big Bang.

-Plan de contingencia.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 15

DIRIGIDO A: Responsables informáticos de los Ayuntamientos.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 45

CALENDARIO PREVISTO: Primer semestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

17.- **El euro y su aplicación en las áreas de contabilidad y tesorería**.

OBJETIVO: Delimitar estrategias útiles para la implantación de la nueva moneda en las áreas indicadas.

PROGRAMA:

-El ordenamiento aplicable en la implantación.

-Problemas de conversión y redondeo.

-Prácticas prohibidas y permitidas.

-Actuaciones preparatorias en Contabilidad.

-Actuaciones preparatorias en Tesorería.

-La migración del endeudamiento financiero y no financiero.

-La migración de ejercicios cerrados.

-Especial referencia a la migración de los proyectos cofinanciados. POL y POS.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 20

DIRIGIDO A: Coordinadores y supervisores técnicos del proyecto Euro dentro de cada una de las áreas.

NÚMERO DE EDICIONES: 3

NÚMERO DE PLAZAS: 90 (30 por edición)

CALENDARIO PREVISTO: Primer semestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

18.- **El euro y su aplicación en las áreas de rentas y exacciones y recaudación**.

OBJETIVO: Delimitar estrategias útiles para la implantación de la nueva moneda en las áreas indicadas.

PROGRAMA:

-El ordenamiento aplicable en la implantación.

-Problemas de conversión y redondeo.

-Prácticas prohibidas y permitidas.

-Actuaciones preparatorias en rentas. Depuración de formularios y padrones.

-Actuaciones preparatorias en Tesorería. Depuración de saldos y rectificaciones de contraídos.

-La migración del pendiente de cobro.

-La migración de expedientes recaudatorios y sus fases intermedias.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 20

DIRIGIDO A: Coordinadores y supervisores técnicos del proyecto Euro dentro de cada una de las áreas.

NÚMERO DE EDICIONES: 3

NÚMERO DE PLAZAS: 90 (30 por cada edición).

CALENDARIO PREVISTO: Primer semestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

19.- **El euro y su aplicación en las áreas generales: personal, secretaría, contratación y otros servicios**.

OBJETIVO: Delimitar las estrategias útiles para la implantación de la nueva moneda en las áreas indicadas.

PROGRAMA:

-El ordenamiento aplicable en la implantación.

-Problemas de conversión y redondeo.

-Prácticas prohibidas y permitidas.

-La formación del personal.

-La migración de nóminas.

-La migración de expedientes y cuantías en contratación.

-Las funciones de Secretaría en la implantación.

-Otros servicios afectados: especial referencia a consumo e información ciudadana.

-El Ayuntamiento como observatorio Euro.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 20

DIRIGIDO A: Coordinadores y supervisores técnicos del proyecto Euro dentro de cada una de las áreas.

NÚMERO DE EDICIONES: 3

NÚMERO DE PLAZAS: 90 (30 por cada edición).

CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre de 1999

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN:

1.- **Gestión de plantillas, puestos de trabajo y retribuciones de las Entidades Locales**.

OBJETIVO: Conocer la gestión de plantillas, puestos de trabajo y retribuciones del personal de las Entidades Locales.

PROGRAMA:

-Diferenciación práctica de los conceptos legales básicos en materia de Función Pública Local.

-Contenido del catálogo de puestos de trabajo y metodología de elaboración.

-Estructura y soportes de la plantilla y gestión de la misma.

-La valoración de puestos de trabajo.

-El Reglamento de Catalogación, Valoración Retribución y provisión de puestos de trabajo.

-Los planes de empleo.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 24

DIRIGIDO A: Concejales Delegados de personal, técnicos y personal que desarrolle tareas de gestión de personal.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 25

CALENDARIO PREVISTO: 15, 16 y 17 de septiembre de 1999.

DENOMINACIÓN:

2.- **Gestión de bases de datos en el asesoramiento a entidades locales**.

OBJETIVO: Conocer y optimizar el uso de los Gestores de Bases de Datos Relacionales.

PROGRAMA:

-Acces 2.0

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 20

DIRIGIDO A: Personal de la Dirección General de Administración Local.

NÚMERO DE EDICIONES: 6

NÚMERO DE PLAZAS: 36

CALENDARIO PREVISTO: A lo largo de todo el año 1999.

DENOMINACIÓN:

3.- **Procedimiento administrativo**.

OBJETIVO: Conseguir la formación a distancia de funcionarios de los grupos C y D en la materia objeto del curso.

PROGRAMA:

-Los principios de actuación de la Administración Pública.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica, con formación a distancia.

HORAS LECTIVAS: 30

DIRIGIDO A: Funcionarios de los grupos C y D de las Entidades Locales.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 25

CALENDARIO PREVISTO: Tercer trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

4.- **La Ley del Suelo Regional**.

OBJETIVO: Conocer las innovaciones producidas por la entrada en vigor de la nueva Ley.

PROGRAMA:

-La Ley del Suelo Regional.

METODOLOGÍA: Teórico-Práctica.

HORAS LECTIVAS: 8

DIRIGIDO A: Personal funcionario de los Grupos A, B responsables del área de urbanismo.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 90

CALENDARIO PREVISTO: Cuarto trimestre de 1999.

DENOMINACIÓN:

5.- **La contabilidad pública, métodos y técnicas de comprobación de la información a rendir por los Ayuntamientos**.

OBJETIVO: Dar un repaso a las principales magnitudes que arroja la Contabilidad de los Entes Locales, analizando las técnicas y métodos de comprobación de los estados contables y su significado.

PROGRAMA:

-Introducción.

-El Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

-Los Gastos con Financiación afectada y su incidencia en las magnitudes anteriores.

-Contabilidad de las Operaciones de Crédito.

-Análisis de problemas en la confección de los estados contables.

METODOLOGÍA: Teórico-práctica.

HORAS LECTIVAS: 9

DIRIGIDO A: Interventores, Tesoreros y personal que desempeñe tareas con la materia objeto del seminario.

NÚMERO DE EDICIONES: 1

NÚMERO DE PLAZAS: 50

CALENDARIO PREVISTO: Tercer trimestre de 1999.

ANEXO II.

Bases reguladoras de la convocatoria.

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en acciones formativas convocadas, los funcionarios de Administración Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado “destinatarios” del Anexo I.

2. Solicitudes.

2.1.- Los interesados en asistir en algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo III.

2.2.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Iltmo. Sr. Director General de Administración Local, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán en el Registro, pudiendo remitirse al fax 968 366460, a la dirección de correo electrónico Juan.Gonzalez@adml.haci.carm.es o según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

Para las acciones formativas a realizar en el primer semestre será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Para las acciones formativas a realizar en el segundo semestre, el plazo finalizará el día 30 de junio de 1999.

5. Selección.

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.

b) Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

d) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior.

6. Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, o en las que determine la Dirección General de Administración Local en función de las solicitudes presentadas, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. Información adicional.

Se podrá solicitar información llamando al Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, teléfono 968 366458.

8. Certificado de asistencia.

Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará su expedición.

9. Valoración del curso.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la valoración es la señalada en el anexo I para cada curso.

Región de Murcia

Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

Escuela de formación en Administración Local

1.- Curso que solicita

2.- Datos personales

Primer apellidos	Segundo apellido
Nombre	D.N.I.

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:			
Dirección del puesto de trabajo	C.P.	Teléfono	Fax
Cuerpo/Escala o subescala		Grupo:	Nivel:
Denominación del puesto de trabajo actual:			

Rellenar la totalidad de los datos, a fin de facilitar posteriores comunicaciones, tanto por Fax como por correo.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 1999

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local

Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3828 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Organos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 313/1998.- Construcción de vivienda y semisótano, en diputación de Cazalla, del T.M. de LORCA. Promovido por RAMÓN IBARRA IBARRA.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 1999.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Cultura y Educación

3823 ORDEN de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas públicas.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de promoción de la lectura, considera necesario apoyar las inversiones que, con dicho fin, puedan promover los Ayuntamientos. Por este motivo, ha resuelto convocar subvenciones para la adquisición, durante 1999, de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas y salas de lectura públicas.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/ 1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición, durante 1999, de fondos bibliográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas públicas y centros de lectura integrados en la Red Regional de Bibliotecas, con el fin de completar sus dotaciones o contribuir a su puesta en funcionamiento.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.452A.764 del vigente presupuesto de gastos para 1999.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos que promuevan inversiones para completar las dotaciones bibliográficas y audiovisuales de sus bibliotecas y centros de lectura o para dotar de un fondo inicial a bibliotecas o centros de lectura de nueva creación. Las inversiones habrán de realizarse durante el año natural de 1999.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria firmada por técnico competente en la que se especifique el objeto concreto de la inversión a subvencionar, su presupuesto y su financiación.

b) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el acuerdo ha de constar el plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma. La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de subvención.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. La inversión realizada en fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario de 1998 y las fuentes de financiación de dicha cantidad.

c2. La cantidad prevista en el proyecto de presupuestos municipales para 1999 para adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.

c3. La existencia (con cuantía) o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la subvención que se solicita.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, por el responsable de la coordinación bibliotecaria regional y por un funcionario técnico que actuará como secretario.

5.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la inversión propuesta a los objetivos de esta convocatoria.

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a adquisiciones de fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario de 1998.

c) Cantidad prevista en el proyecto de presupuestos municipales para 1999 para adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.

d) Otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen.

5.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, revocaciones o renuncias, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

5.4 La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

6. 4. En la resolución del procedimiento se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se haya otorgado la subvención así como las demás condiciones y requisitos que exija la propia Orden de la convocatoria.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2 La Consejera de Cultura y Educación podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de las obligaciones que establece la presente Orden

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar las inversiones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las inversiones subvencionadas.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las inversiones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Plazos de justificación de las subvenciones.

Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de resolución de la orden de concesión. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Facturas justificativas de la inversión realizada aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas), y certificado de los números asignados a los títulos adquiridos en el registro-inventario de obras de la biblioteca o centro de lectura.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de febrero de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

A N E X O

D._____
como _____ del Ayuntamiento de _____
C.I.F. del Ayuntamiento: _____
Domicilio del Ayuntamiento: _____
Código Postal _____, Teléfono _____ Fax _____

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____
Sucursal _____ Localidad _____

C. C. C. del Ayuntamiento

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales durante 1999

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1. Memoria de la inversión a realizar (art. 4.a) ..... ☐

2. Aprobación del programa (art. 4.b) ..... ☐

3. Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.c) ..... ☐

La persona que solicita la ayuda, en nombre del Ayuntamiento al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación, y las que se derivan del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a ..... de..... de 1999
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Cultura y Educación

3825 Orden de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a Ayuntamientos para el desarrollo de actividades y proyectos culturales.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Ayuntamientos para el desarrollo, durante 1999, de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro y otros de interés.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.466 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 11.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos que hayan desarrollado o pretendan desarrollar, dentro del presente año, actividades y proyectos de promoción cultural incluidos en los programas objeto de esta convocatoria.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya título del mismo, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.

b) Presupuesto de ingresos y gastos.

c) Aprobación de la actividad o proyecto por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la acción cultural para la que se solicita subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por la Jefe de Sección de Música y Artes Escénicas, por una o más personas de autoridad en el mundo de la cultura, y por un funcionario de la Sección de Música y Artes Escénicas que actuará como Secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se trate de actividades o proyectos consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia.

b) Que los proyectos o actividades tengan una proyección más allá del ámbito local o, eventualmente, regional.

c) Aportación municipal al presupuesto de la actividad o proyecto.

d) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.4 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad o proyecto subvencionados.

c) No modificar el contenido de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad o proyecto el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

I) En su caso, si se renunciara a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que el Ayuntamiento haya justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

10.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional que introduce el punto 8 en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de Hacienda de la Región de Murcia; el pago de las subvenciones concedidas se tramitará una vez justificada la actividad o proyecto cultural subvencionado. Dicha justificación se hará de la forma establecida en el artículo 11 de esta Orden.

10.3 Después de la concesión se elaborarán documentos de reconocimiento de las obligaciones contraidas, para su pago cuando proceda.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*«Boletín Oficial de la Región de Murcia»* número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la actividad o proyecto subvencionados y, en todo caso, hasta el 31 de enero del 2000, los siguientes documentos:

a) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

b) Memoria que acredite la realización de la actividad o proyecto subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás disposiciones complementarias.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y demás disposiciones complementarias.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de febrero de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

A N E X O

D. _____

como _____ del Ayuntamiento

de _____

C.I.F. del Ayuntamiento: _____ Domicilio del Ayuntamiento:

Calle _____ Núm. _____

Telefóno: _____ Fax _____

Entidad Bancaria: _____ Sucursal _____

_____

Código cuenta cliente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Proyectos culturales municipales durante 1999 (especificar)

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Memoria de la actividad o proyecto (art. 4. a) ..... ☐
2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art. 4. b) ..... ☐
3. Aprobación del programa y compromiso de aportación Municipal (art. 4. c) ..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 1999.

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Consejería de Cultura y Educación

3826 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y otros centros culturales.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Ayuntamientos para la construcción y equipamiento de archivos, bibliotecas, salas de lectura, teatros, salas de actos y cualesquiera otros centros culturales. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para contribuir a la financiación de las intervenciones que hayan de realizarse durante 1999.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Ayuntamientos para proceder, durante 1999, a la construcción, rehabilitación, adaptación y mejora de edificios destinados a bibliotecas, archivos y otros centros culturales de titularidad municipal, y para la adquisición de mobiliario y equipamientos con destino a las instalaciones mencionadas.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Tendrán consideración prioritaria los siguientes proyectos:

a) Construcción y/o equipamiento de los centros antes citados en municipios que tengan déficit de infraestructuras culturales o de lectura pública. Las necesidades técnicas de *hardware* para la automatización de servicios bibliotecarios se describen en el Anexo II a la presente Orden.

b) Obras en bibliotecas públicas y salas de lectura, dirigidas a mejorar las condiciones de sus instalaciones, así como al cumplimiento de las normas de accesibilidad y sobre supresión de barreras arquitectónicas.

c) Adecuación y equipamiento de locales para usos culturales.

d) Equipamientos escénicos en salas estables de teatro.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.452A.763 del vigente presupuesto de gastos para 1999.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior. Las inversiones habrán de realizarse durante el año natural de 1999.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.1 **En todo caso:**

a) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar lo siguiente:

a1. Denominación y localización de la obra y/o centro en el que se realizará la inversión.

a2. Uso al que se destinará el objeto de la inversión y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de 25 años.

a3. Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención y compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de se anterior a la fecha de solicitud de subvención.

b) Acreditación de la propiedad de los terrenos y/o del inmueble en los que se invertirá la subvención, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar, con suficiente detalle, lo siguiente:

c1. Cantidades empleadas por el Ayuntamiento en inversiones y mantenimiento de la biblioteca, archivo o centro cultural durante el ejercicio presupuestario de 1998.

c2. Cantidad prevista en el proyecto de presupuestos municipales para 1999 con destino a inversiones en el proyecto para el que se solicita la subvención.

c3. La existencia (con cuantía) o no existencia de otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, para igual fin que la subvención que se solicita.

4.2 **En el caso de obras:** Proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las normas técnicas que les serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación. Si las obras sólo suponen la mejora de un local ya existente y su importe no supera los 2.500.000 pesetas, bastará una memoria valorada firmada por técnico competente.

4.3 **En el caso de equipamientos:** Memoria que explique y justifique la inversión a realizar, firmada por técnico competente, incluyendo un presupuesto detallado que especifique el número de unidades a suministrar y su precio unitario.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, por el Director del Archivo General de la Región de Murcia y por un funcionario técnico que actuará como secretario.

5.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés del proyecto que se propone y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria.

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio presupuestario de 1998, al centro o servicio en el que se proyecta realizar la inversión.

c) Cantidad prevista en el proyecto de presupuestos municipales para 1999 con destino al proyecto para el que se solicita la subvención.

d) En el caso de obras, la adecuación del edificio, tanto por su ubicación y superficie como por su distribución interior y funcionalidad, a los criterios emanados de la Consejería de Cultura y Educación en relación con el tipo de centro de que se trate.

e) Otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen.

5.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias, modificaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

5.4 La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá exceder el 60 por ciento del total de la inversión propuesta, ni ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

6.4. En la resolución del procedimiento se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se haya otorgado la subvención así como las demás condiciones y requisitos que exija la propia Orden de la Convocatoria.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2 La Consejera de Cultura y Educación podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de las obligaciones que establece la presente Orden.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en el proyecto para el que se concede y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las inversiones subvencionadas.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las inversiones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura. En el caso de obras, colocar en el edificio afectado, en lugar visible, una placa en la que conste la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Cultura y Educación en la inversión realizada.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede

la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de resolución de la orden de concesión. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) En todo caso: Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) En el caso de obras: Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras, aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas).

c) En el caso de equipamientos: Facturas justificativas de la adquisiciones realizadas aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas), y certificado de que los equipamientos han sido incluidos en el correspondiente inventario municipal.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Acuerdos sobre uso.

La Consejería de Cultura y Educación podrá establecer acuerdos con los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta Orden para el uso por aquélla, o por cualquier otra entidad que ella designe, de las instalaciones subvencionadas.

Artículo 13- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de febrero de 1999-—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

A N E X O I

D. _____

como _____ del Ayuntamiento de _____

C.I.F. del Ayuntamiento: _____

Domicilio del Ayuntamiento: Calle _____ núm. _____

Código Postal _____ , Teléfono _____ Fax _____

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

C. C. C. del Ayuntamiento: _____

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales durante 1999 (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Aprobación del programa (art. 4.1.a) ..... ☐
2. Acreditación de la propiedad de los terrenos o del inmueble (art. 4.1.b) ..... ☐
3. Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.1.c) ..... ☐
4. Obras (art. 4.2) .....Proyecto ☐ ..... Memoria ☐
5. Equipamientos (art. 4.3) ..... Memoria ☐

La persona que solicita la ayuda, en nombre del Ayuntamiento al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación, y las que se derivan del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 1999

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

A N E X O I I

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS

1. Ordenadores servidores de ficheros.

Procesador Intel PENTIUM II 333 MMX
Capacidad de memoria RAM: 64 Mb.
Capacidad de disco duro: 3,2 GB.
Monitor: SVGA, Color. 15"
CDX36

2. Ordenadores que actuarán como terminales.

Procesador: Intel PENTIUM II 333 MMX.
Memoria RAM: 32 Mb.
Disco Duro: 3,2 GB.
Monitor: Color SVGA, 14"
Sistema Operativo: Windows 95.

3. Impresoras.

Impresora láser compatible HP 6L
Velocidad: un mínimo de 6 páginas por minuto.
Impresora matricial

4. Periféricos auxiliares.

4.1. Módem compatible HAYES.
Velocidades: 56.000 bps.

4.2. Unidad de cinta para copias de seguridad.

4.3. Lector de Código de Barras.

4.4. Sistema de alimentación ininterrumpida.

5. Instalación de cableado físico.
6. Tarjetas de Red.

Consejería de Cultura y Educación

3824 Orden de 9 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para la asistencia a actividades de formación en materia de música, danza, teatro y artes plásticas para el año 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ámbito de sus competencias en materia de promoción cultural, estima conveniente convocar ayudas para la asistencia a seminarios, encuentros y cursos en las materias de música, danza, teatro y artes plásticas para perfeccionamiento o ampliación de estudios.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para la asistencia a seminarios, encuentros y cursos de corta duración, para el perfeccionamiento o ampliación de estudios en música, danza, teatro y artes plásticas a realizar durante el año 1999 (se excluyen las ayudas relacionadas con actividades cinematográficas, que serán objeto de una convocatoria específica).

1.2 La solicitud y concesión de estas ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.486 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 3.500.000 pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

2.1 **Requisitos Generales**:

a) Menores de treinta y cinco años en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, nacidos en la Región de Murcia o con residencia fijada en ella con anterioridad al 1 de enero del presente año. Se exceptúa de esta condición a los aspirantes incluidos en el supuesto del artículo 2.2.c).

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2 **En materia de música.-** Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estudiantes de composición, dirección, pedagogía musical o musicología, o que hayan superado, en una especialidad instrumental o en canto, el antepenúltimo curso del grado medio del plan de estudios de 1966 o el tercer curso del plan de estudios de 1992 (LOGSE).

b) Personas que hayan finalizado el grado medio o el grado superior de su especialidad instrumental, o de canto, composición, dirección, pedagogía musical o musicología con posterioridad al 30 de septiembre de 1996.

c) Miembros de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia. En este caso no será de aplicación el requisito del punto 2.1.a).

2.3 **En materia de danza.-** Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estudiantes que hayan superado el quinto curso del antiguo plan de estudios de danza.

b) Personas que hayan finalizado el grado medio o el grado superior del antiguo plan de estudios de danza con posterioridad al 30 de septiembre de 1996.

c) Personas que acrediten, con su curriculum, una probada cualificación en danza.

2.4 **En materia de teatro.-** Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estudiantes de Arte Dramático hayan superado los dos primeros cursos del vigente plan de estudios (LOGSE).

b) Personas que hayan finalizado sus estudios de Arte Dramático con posterioridad al 30 de septiembre de 1996.

c) Personas que acrediten, con su curriculum, una probada cualificación en teatro.

2.5 **En materia de artes plásticas.-** Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Licenciados en Bellas Artes y titulados por Escuelas de Artes (antiguas Escuelas de Artes y Oficios) con posterioridad al 30 de septiembre de 1996.

b) Estudiantes de Bellas Artes o de las Escuelas de Artes que hayan superado al menos dos años de las correspondientes especialidades.

c) Personas que acrediten, con su curriculum, una trayectoria como artistas plásticos.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En su caso, certificación académica actualizada.

c) Curriculum del solicitante, con especial referencia a cuanto guarde relación con la materia objeto de la solicitud. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

d) Memoria en la que se incluya:

- Descripción detallada de las acciones formativas a realizar y del propósito que se persigue con ellas, así como su duración.

- Identificación y dirección de los centros, instituciones o entidades organizadoras.

- Acreditación documental de la inscripción en las acciones formativas, o de los contactos establecidos con el centro, institución o entidad organizadora.

- Cuando se disponga de ellos, copias de los folletos de anuncio o convocatoria de las acciones formativas.

e) - Presupuesto de la acción formativa.

f) Declaración del solicitante sobre las ayudas que haya recibido de, o solicitado a, otras instituciones para financiar las acciones formativas que motivan su petición.

g) En el caso de nacidos fuera de la Región de Murcia: si en el D.N.I. consta la residencia fuera de la Región de Murcia, acreditación de residencia en ésta con anterioridad al 1 de enero del presente año.

h) En su caso, documentación acreditativa de haber justificado las ayudas recibidas anteriormente con cargo a convocatorias con el mismo objeto que la presente.

4.2 La Dirección General de Cultura podrá requerir cuantas aclaraciones o informaciones adicionales resulten convenientes para una mejor evaluación de las solicitudes.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de ayuda se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Dotación y condiciones para el pago de las ayudas.

6.1 Las ayudas tendrán una dotación máxima de 100.000 pesetas.

6.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley 11/98, de 28 de Diciembre de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional que introduce el punto ocho en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de Hacienda de la Región de Murcia; el pago de las ayudas se tramitará una vez justificada la acción formativa para la que se ha concedido la ayuda de la forma que se establece en el artículo 11 de esta Orden, elaborándose, después de la concesión y una vez aceptadas por los beneficiarios (artículo 10a), los documentos de reconocimiento de las obligaciones contraídas.

6.3 Para el pago de las ayudas será requisito necesario que conste acreditado que los beneficiarios han justificado las ayudas que se les hubieran concedido con anterioridad. De no quedar documentado este extremo en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de notificación de la concesión de la ayuda, ésta quedará revocada.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

7.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por un representante del Conservatorio Superior de Música de Murcia, un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, un representante del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia, un representante de la Escuela de Arte de Murcia y un funcionario de la Dirección General de Cultura, que actuará como secretario.

7.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Certificación académica.

b) Curriculum del solicitante.

c) Interés, calidad y rentabilidad cultural del programa de formación que se pretende llevar a cabo, y prestigio del centro, institución o entidad encargada de su impartición u organización.

d) Coste de la acción formativa.

7.3 La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que indique los solicitantes a los que se propone para concesión de ayuda, ordenados por orden de prioridad. El informe-propuesta contendrá asimismo la relación de solicitantes no propuestos, ordenados por orden de prioridad, con el objeto de que puedan ser llamados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe de la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

8.2 El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la acción formativa a desarrollar por el beneficiario.

8.3 De acuerdo con lo que establece la letra b) del artículo 2.1, no se concederá ayuda alguna a quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.3 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.4 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Aceptar por escrito la ayuda, o renunciar a ella, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de notificación de su concesión. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar la actividad para la que se concede la ayuda y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Acreditar ante la Consejería de Cultura y Educación la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) No modificar el objeto para el que se concede la ayuda sin la autorización de la Consejería de Cultura y Educación.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales.

g) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Cultura y Educación, a la de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Justificación de las ayudas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*B.O.R.M.* de 7 de junio), los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la acción formativa y en todo caso hasta el 31 de enero del 2000, los siguientes documentos:

a) Justificante de asistencia y aprovechamiento de la acción formativa para la que se concedió la ayuda.

b) Memoria sobre el desarrollo de la acción formativa, de sus resultados y de los beneficios que ha supuesto para el receptor de la ayuda.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas ayudas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a la inclusión de los beneficiarios en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegros.

13.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía que establece el artículo 19 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Si se comprueba que la ayuda ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para su disfrute.

b) Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la ayuda, o las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión.

13.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de febrero de 1999.—La Consejera de Cutura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

A N E X O

D. _____, con D.N.I. _____

Domicilio a efectos de notificaciones: calle _____ núm. _____

Código postal _____ Localidad _____ Telefóno _____

Fax _____ Datos bancarios: Banco o Caja _____

Sucursal Localidad _____

CCC:																				

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.- ***Formación en Música, Danza, Teatro y Artes Plásticas (especificar):***

IMPORTE SOLICITADO:

CENTRO O INSTITUCIÓN DÓNDE SE REALIZARÁ:

BECAS O AYUDAS RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD DE LA CONSEJERÍA:

IMPORTE: AÑO:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I/N.I.F. ..... ☐
2. Certificación académica, en su caso ..... ☐
3. Currículum del solicitante ..... ☐
4. Memoria detallada ..... ☐
5. Presupuesto de la acción formativa ..... ☐
6. Declaración sobre otras ayudas recibidas o solicitadas ..... ☐
7. Acreditación de residencia en la Región de Murcia, si no consta en el D.N.I. ..... ☐
8. Justificación de ayudas recibidas con anterioridad ..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de ayudas y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 1999

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Consejería de Cultura y Educación

3841 Orden de 23 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con carácter general y en el caso de montajes del 50% del importe de las mismas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria o de al menos parte de ella para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

Orden de 23 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas culturales durante 1999.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin fin de lucro, para el desarrollo durante el año 1999 de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro y otros de interés (se excluye cine, objeto de una convocatoria específica).

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.486 del vigente presupuesto de gastos por un importe global de 8.500.000 pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, asociaciones e instituciones sin fin de lucro radicadas en la Región de Murcia que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, acciones de promoción cultural incluidas en el objeto de esta convocatoria y que esten al corriente del pago de sus obligaciones fiscales a esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

b) Memoria del proyecto o actividad cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar. En el caso de montajes teatrales y de danza, se hará constar:

- Propuesta de programación a realizar.
- Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.
- Necesidades técnicas.
- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.
- Cuadro artístico y escénico.
- Autorización de la Sociedad General de Autores, o fotocopia compulsada de solicitud de la misma, o autorización del autor de la obra.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos.

d) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras específicando su cuantía.

e) Historial de la persona o entidad solicitante.

f) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

g) En su caso: justificación de residencia en la Región de Murcia, si ésta no queda indicada en el D.N.I.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por dos personas de relevancia en el mundo de la cultura y por un funcionario de la Dirección General de Cultura que actuará como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se trate de proyectos o actividades consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia.

b) Que los proyectos o actividades tengan una proyección más allá del ámbito local o, eventualmente, regional.

c) Aportación de la persona o entidad peticionaria al presupuesto del proyecto o actividad.

d) La participación de otras entidades en la financiación del proyecto o actividad.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

7.4 De acuerdo con lo indicado en el artículo 2 no se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece la presente convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

c) No modificar el contenido del proyecto o actividad para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) En el caso de montajes teatrales o de danza: compromiso de concertar un mínimo de ocho representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región, reservándose la Dirección General de Cultura el derecho a exigir cuatro de ellas en aquellas localidades que determine y en las condiciones que rigen las campañas de difusión del teatro y de la música, la danza y el folklore. Así mismo habrá de comunicarse a la Dirección General de Cultura, con una antelación no inferior a 15 días, el lugar, fecha y hora del estreno del espectáculo.

i) En su caso, si se renunciara a la subvención comunicar la renuncia en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

j) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que los beneficiarios tengan debidamente justificadas las subvenciones percibidas con anterioridad. Si este requisito no quedase cumplimentado en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada.

10.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional que introduce el punto 8 en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de Hacienda de la Región de Murcia; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades subvencionadas, el pago de las subvenciones se tramitará con carácter general de forma anticipada en el momento de su concesión y previamente a la justificación de las acciones subvencionadas.

En el caso de montajes teatrales y de danza su pago se tramitará en dos plazos de la siguiente forma:

- Un primer plazo de forma anticipada por importe del 50% de la dotación de las subvenciones, cuando el beneficiario acepte por escrito la subvención y remita la autorización de la Sociedad General de Autores en caso de no haberla presentado con anterioridad.

- Para el 50% restante se elaboraran documentos de reconocimiento de las obligaciones contraidas después de la concesión. Su pago se tramitará una vez justificado el montaje subvencionado de la forma establecida en el artículo 11 de esta Orden, cuando presenten, en el plazo máximo de los dos años siguientes, los justificantes de haber realizado ocho representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la actividad o proyecto subvencionados y, en todo caso hasta el 31 de enero del año 2000, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la via administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de febrero de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

A N E X O

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

D./Dª. _____N.I.F.: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ C.P.: _____ Tfn.: _____Fax.: _____
por sí o en representación de _____
C.I.F.: _____ Domicilio social: _____
Localidad: _____C.P.: _____ Tfn.: _____ Fax _____
Entidad Bancaria: _____ Sucursal: _____
_____

Código cuenta cliente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Proyectos culturales de personas o entidades sin fin de lucro durante 1999 (específicar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1. Fotocopia del D.N.I/N.I.F del firmante (art. 4a) ..... ☐
2. Fotocopia del C.I.F de la entidad (art. 4a) ..... ☐
3. Memoria del proyecto o actividad (art. 4b) ..... ☐
4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art. 4c) ..... ☐
5. Declaración sobre otras ayudas recibidas o solicitadas (art. 4d) ..... ☐
6. Historial de la persona o entidad (art. 4e) ..... ☐
7. Otros documentos (relacionar a parte) (art. 4f) ..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

Murcia a de de 1999

FIRMA:

Consejería de Cultura y Educación

3827 ORDEN de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas de colaboración bibliotecaria (catalogación y apoyo bibliotecario y apoyo informático) en la Biblioteca Regional.

La Consejería de Cultura y Educación viene desarrollando un programa de organización de la Biblioteca Regional de Murcia y de ampliación y mejora de sus servicios, con implantación de nuevas tecnologías asociadas a la informática y las telecomunicaciones. Este programa permite ofrecer, a titulados con interés en la materia, la oportunidad de completar su formación práctica mediante tareas de colaboración con técnicos responsables de la citada Biblioteca.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca siete becas de colaboración bibliotecaria (especialidad catalogación y apoyo bibliotecario) y una beca de colaboración bibliotecaria (especialidad apoyo informático) en la Biblioteca Regional de Murcia.

1.2 La solicitud y concesión de las becas citadas se regirán por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las becas se concederán con cargo a la partida 15.02.452A.485 del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1 Especialidad catalogación y apoyo bibliotecario:

Podrán ser beneficiarios de estas becas las personas de nacionalidad española que estén en posesión de los títulos de Licenciado en Documentación o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o que sean titulados universitarios con formación específica en Biblioteconomía y Documentación.

2.2 Especialidad apoyo informático:

Podrá ser beneficiario de esta beca las personas de nacionalidad española que estén en posesión de los titulos de Ingeniero Técnico o de Ingeniero en Informática, obtenida con posterioridad al 1 de enero de 1995.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica de la titulación alegada para solicitar la beca

c) Declaración jurada de que no se percibe remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna obra beca en caso de resultar beneficiario, según el modelo adjunto como Anexo a esta convocatoria.

d) Currículo del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

4.2 La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases de la misma.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Duración, dotación y forma de pago de la beca.

6.1 La beca se concederá por un periodo total de 800 horas, a realizar antes del 31 de diciembre del presente año. La dotación íntegra de cada una será de 816.000 pesetas.

6.2 La beca podrá satisfacerse de una sola vez o en pagos fraccionados, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, visada por el Director General de Cultura.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión

7.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de becas se constituirá una comisión de evaluación para cada especialidad objeto de convocatoria, ambas presididas por el Director General de Cultura e integradas por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, un representante de la Facultad de Ciencias de la Documentación, y un funcionario técnico que actuará como secretario.

7.2 Si la comisión lo considera conveniente, podrá realizarse una prueba práctica o entrevista personal a aquellos participantes que, a la vista de su expediente académico y de su currículo, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

7.3 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Certificación académica. Máximo de 3 puntos.

b) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo de 6 puntos.

c) Otros méritos, estimados por la comisión. Máximo 4 puntos.

7.4 La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que indique los solicitantes a los que se propone para concesión de la beca, ordenados de mayor a menor puntuación. El informe-propuesta contendrá asimismo la relación de solicitantes no propuestos, ordenados de mayor a menor puntuación, con el objeto de que puedan ser llamados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran vacantes o renuncias durante el período de

duración de la beca, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

7.5 Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que la beca sea declarada desierta. En dicho caso se aumentaría el número de becas de cualquiera de las dos especialidades, dado que ambas se conceden con cargo a la misma partida presupuestaria 15.02.452A.485 del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la Comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la becas.

8.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 9.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

9.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

9.2 La Consejera de Cultura y Educación mediante resolución motivada, podrá revocar la beca por falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las tareas asignadas al becario.

Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.

El becario estará obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en los trabajos de colaboración que se les encomienden, en jornada de cinco horas de mañana o tarde, según las necesidades de la Biblioteca Regional y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir las fichas o trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Acreditar ante la entidad concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y tener justificadas debidamente cuantas subvenciones o ayudas hayan recibido de ésta con anterioridad.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de los cometidos para los que se concede la beca que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

i) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

j) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Justificación de tareas.

El plazo de justificación de las tareas para las que se concede la beca finalizará el 31 de diciembre del presente año, mediante elaboración de informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, visado por el Director de la Biblioteca Regional de Murcia.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegros.

13.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la beca y en la cuantía que establece el artículo 19 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Si se comprueba que la beca ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para su disfrute.

b) Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la beca o las condiciones impuestas a los becarios con motivo de su concesión.

13.2 De igual modo, en los casos de renuncia del becario tras comenzar el disfrute de la beca o de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederla, con el resultado de revocación de la misma, procederá el reintegro de las cantidades que correspondan, proporcionalmente al tiempo que reste de duración de la beca desde el momento de las citadas renuncia o revocación.

13.3 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de febrero de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

A N E X O

D.....

Natural de ..... Provincia .....

Fecha de nacimiento ..... Teléfono .....

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) .....

Domicilio Calle ..... Número .....

Localidad ..... C.P. ..... Provincia .....

Código Cuenta Cliente:

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración bibliotecaria:

... - Catalogación y apoyo bibliotecario ..... ☐

. -Apoyo informático..... ☐

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia del D.N.I. ..... ☐

2.- Certificación académica del título requerido ..... ☐

3.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna ..... ☐

4- Currículum vitae ..... ☐

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de de 1999

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

D.....

Natural de .....

Provincia de.....

con D.N.I. .....

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna

otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia, de de 1999

FIRMA

Consejería de Cultura y Educación

3822 Orden de 24 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con carácter general y en el caso de montajes del 50% del importe de las mismas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria o de al menos parte de ella para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a profesionales y empresas para la realización de montajes, giras y participación en festivales de relevancia fuera de la Región en materia de teatro y danza durante el año 1999.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.475 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 6.000.000 pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los profesionales y empresas de promoción cultural, radicados en la Región de Murcia, que realicen o pretendan llevar a cabo, dentro del presente año, montajes, giras o participación en festivales fuera de la Región con obras y espectáculos de teatro o danza, y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la empresa.

b) Datos artísticos y técnicos.

b.1) En el caso de montajes:

- Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.
- Necesidades técnicas.
- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.
- Cuadro artístico y escénico detallado.
- En su caso, autorización de la Sociedad General de Autores, o fotocopia compulsada de solicitud de la misma, o autorización del autor de la obra.
- Plan de comercialización de la producción (justificando los eventuales compromisos en firme, pre-compromisos, etc.), incluyendo cachet desglosado.

b.2) En el caso de giras y participación en festivales:

Memoria de la actividad o plan de gira que se pretende realizar en la que se haga constar el programa a desarrollar, calendario, lugares, relación nominal de personas que realizarán la actividad, justificando los eventuales compromisos en firme, precompromisos etc.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del montaje o gira en el que se especifiquen las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

d) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, especificando su cuantía.

e) Historial del profesional o empresa solicitante.

f) Acreditación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas (IAE) y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

g) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura y constituida por un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, un representante del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia, un representante de la Universidad de Murcia y un funcionario de la Dirección General de Cultura que actuará como Secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El interés y calidad de los montajes que se pretenden realizar y su proyección más allá del ámbito regional (en el caso de giras y participación en festivales, el interés de éstas/os para la difusión de producciones propias fuera de la Región de Murcia).

b) La viabilidad económica del proyecto (con especial atención al plan de comercialización en el caso de montajes, y a los compromisos cerrados, en el caso de giras y otros).

c) Los recursos propios aportados por el solicitante y la participación de otras entidades en la financiación del proyecto.

d) La existencia de compromisos de programación con la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia.

e) La coproducción entre compañías profesionales.

f) El historial del profesional o empresa solicitantes.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Comisión de Evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.4 De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, no se concederá subvención alguna a los solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo fin, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

9.1 Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados con carácter general a:

a) Comunicar por escrito a la Dirección General de Cultura, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la concesión, la aceptación de la subvención o la renuncia a ella. En caso de no producirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá la renuncia.

b) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta Convocatoria.

c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

d) No modificar el contenido del proyecto para el que se concedió la subvención sin la autorización expresa de la Consejería de Cultura y Educación.

e) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

f) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

i) En el caso de montajes, compromiso de concertar un mínimo de ocho representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región de Murcia. Con independencia de los compromisos adquiridos por el profesional o la empresa beneficiarios, la Dirección General de Cultura se reserva el derecho a exigir cuatro representaciones en aquellas localidades que determine y en las condiciones que rigen para la contratación de espectáculos en las campañas de difusión del teatro y la danza o, en su caso, en la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia y notificar a la Dirección General de Cultura, con una antelación no inferior a quince días, el lugar, fecha y hora del estreno del espectáculo.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la acción para la que se concede no haya sido realizada o, en su caso la fracción de aquella correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

k) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que el beneficiario tenga debidamente justificadas las subvenciones que haya podido recibir con anterioridad con el mismo objeto de esta convocatoria. Si este requisito no quedase cumplimentado en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada.

10.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional que introduce el punto 8 en el artículo 51 de la Ley 3/1990 de Hacienda de la Región de Murcia; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades subvencionadas, el pago de las subvenciones se tramitará con carácter general de forma anticipada en el momento de su concesión y previamente a la justificación de las acciones subvencionadas.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 16 DE MARZO DE 1999 | Número 62

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 3341 A LA 3380

En el caso de montajes teatrales y de danza su pago se tramitará en dos plazos de la siguiente forma:

- Un primer plazo de forma anticipada por importe del 50% de la dotación de las subvenciones, cuando el beneficiario acepte por escrito la subvención y remita la autorización de la Sociedad General de Autores en caso de no haberla presentado con anterioridad.

- Para el 50% restante se elaboraran documentos de reconocimiento de las obligaciones contraidas después de la concesión. Su pago se tramitará una vez justificado el montaje subvencionado de la forma establecida en el artículo 11 de esta Orden, cuando presenten, en el plazo máximo de los dos años siguientes, los justificantes de haber realizado ocho representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la actividad o proyecto subvencionados y, en todo caso, hasta el 31 de enero del año 2000, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "»Boletín Oficial de la Región de Murcia»", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de febrero de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

A N E X O

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

D./Dª._____ con D.N.I/N.I.F.: _____

En su caso: como _____de la entidad _____

_____

con C.I.F.: _____ Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle:_____ Núm_____ C.P.: _____

Localidad: _____ Tfn.: _____ Fax _____

Entidad Bancaria: _____ Sucursal: _____

_____

Código cuenta cliente:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Montajes de teatro o danza durante 1999 ..... ☐

Giras y participación en festivales de teatro o danza durante 1999 ..... ☐

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante (art.4a) ..... ☐
2. Fotocopia del C.I.F. de la entidad (art.4a) ..... ☐
3. Memoria del montaje o gira o actividad (art.4b) ..... ☐
4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art.4c) ..... ☐
5. Declaración de otras ayudas recibidas, en su caso (art.4d) ..... ☐
6. Historial del profesional o empresa (art.4e) ..... ☐
7. Acreditación de estar al corriente del IAE (art.4f) ..... ☐
8. Acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social (art.4f) ..... ☐
9. Otros documentos (relacionar aparte) (art.4g) ..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

Murcia a de de 1999

FIRMA:

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3564 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias urbanísticas municipales relativa a la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, uso industrial "Los Vientos", en el término municipal de las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 639/97, seguido al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con el C.I.F.: P-3003800-D, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias urbanísticas municipales relativas a la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, uso industrial "Los Vientos", resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 1997 el Ayuntamiento interesado presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 20 de mayo de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 166, del martes de 21 de julio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias urbanísticas municipales relativas a la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, uso industrial "Los Vientos", en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias urbanísticas municipales relativas a la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, uso industrial "Los Vientos", en el término municipal de Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Como documentación adicional, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas remitirá a esta Dirección General, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación, de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

Segundo. El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 18 de enero de 1999.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin

de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.,) a las aguas subterráneas.

El polígono industrial deberá contemplar una depuradora al objeto de predepurar antes de su vertido al alcantarillado las aguas de características no domésticas, estableciendo un sistema de depuración que garantice que los distintos parámetros de vertido estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza municipal y en el supuesto de que esta no existiera, se tendrán en cuenta los referidos en el Anexo I que se adjunta.

b) En el supuesto de instalar algún depósito de combustible éste estará dotado de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.), de forma que impida el que cualquier fuga alcance el exterior, Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

c) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados, debiendo evitarse la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización, como las de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente.

c) Con objeto de desviar el tráfico generado en el polígono y que el mismo, no afecte al casco viejo de las Torres de Cotillas, se deberá transformar el actual camino de Sánchez-Rex, en un vial con al anchura suficiente para tal fin.

3.º) Protección del paisaje:

a) Se realizará de forma previa el acopio de la “tierra vegetal” resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

4.º) Protección de la biocenosis:

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Los trabajos de movimientos de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves, por lo que habrá que realizarlos en el periodo de agosto a febrero.

5.º) Protección de la atmósfera:

a) Las empresas y actividades que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

ANEXO I

VERTIDOS PROHIBIDOS

1.- Mezclas explosivas. Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohiben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.

2.- Residuos sólidos o viscosos: Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus tres dimensiones.

3.- Materias colorantes: Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

4.- Residuos corrosivos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy

baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.

5.- Residuos tóxicos y peligrosos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

1.- Acenafteno.
2.- Acrilonitrilo.
3.- Acroleína (Acrolín).
4.- Aldrina (Aldrín).
5.- Antimonio y compuestos.
6.- Asbestos.
7.- Benceno.
8.- Bencidina.
9.- Berilio y compuestos.
10.- Carbono, tetracloruro.
11.- Clordán (Chlordane).
12. Clorobenceno.
13. Cloroetanos.
14.- Clorofenoles.
15.- Cloroformo.
16.- Cloronaftaleno.
17.- Cobalto y compuestos.
18.- Dibenzofuranos policlorados.
19.- Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT).
20.- Diclorobencenos.
21.- Diclorobencidina.
22.- Dicloroetileno.
23.- 2,4-Diclorofenol.
24.- Dicloropropano.
25.- Dicloropropeno.
26.- Dieldrina (Dieldrín).
27.-2,4-Dimetilfenoles o Xilenoles.
28.- Dinitrotolueno.
29.- Endosulfán y metabolitos.
30.- Endrina (Endrín) y metabolitos.
31.- Eteres halogenados.
32.- Etilbenceno.
33.- Fluoranteno.
34.- Ftalatos de éteres.
35.- Halometanos.
36.- Heptacloro y metabolitos.
37.- Hexaclorobenceno (HCB).
38.- Hexaclorobutadieno (HCBD).
39.- Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT).
40.- Hexaclorociclopentadieno.
41.- Hidrazobenceno (Diphenylhidrazine).
42.- Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH).
43.- Isoforona (Isophorone).
44.- Molibdeno y compuestos.
45.- Naftaleno.
46.- Nitrobenceno.
47.- Nitrosaminas.
48.- Pentaclorofenol (PCP).
49.- Policlobifenilos (PCB's).
50.- Policlorotrifenilos (PCT's).
51.- 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD).
52.- Tetracloroetileno.
53.- Talio y compuestos.
54.- Teluro y compuestos.
55.- Titanio y compuestos.
56.- Tolueno.
57.- Toxafeno.
58.- Tricloroetileno.
59.- Uranio y compuestos.
60.- Vanadio y compuestos.
61.- Vinilo, cloruro de.
62.- Los productos de síntesis y sus intermediarios de reacción, procedentes de la industria química, farmaceútica o veterinaria, cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

6.- Residuos que produzcan gases nocivos: Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

·Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m^3 de aire.
·Cloro (Cl_2)	1 cc/m^3 de aire.
·Sulfuro de Hidrógeno (H2S)	20 cc/m^3 de aire.
·Cianuro de Hidrógeno (HCN)	10 cc/m^3 de aire.

VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN

Temperatura	<40 ºC
pH (intervalo)	5,5-9,5 unidades
Conductividad	5.000 ms/cm
Sólidos en suspensión	500 mg/l
Aceites y grasas	100 mg/l
DBO_5	650 mg/l
DQO	1.100 mg/l
Aluminio	20 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	20 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cianuros	5 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo Total	5 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	4 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	15 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Níquel	10 mg/l
Plata	0,1 mg/l
Plomo	2 mg/l
Selenio	1 mg/l
Sulfuros	5 mg/l
Toxicidad	25 Equitox.m^3
Zinc	5 mg/l
N total (Kjeldhal)	50 mg/l

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3820 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre calificación de la Condición de Minusválido.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a D. Juan Tomás Mora González, cuyo último domicilio conocido es C/ Sánchez Arias, 5, de Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social se ha dispuesto ESTIMAR el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 14.4.97, sobre la calificación de la Condición de Minusválido, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un Grado de Minusvalía de 44%, que supera el mínimo establecido del treinta y tres por ciento para el reconocimiento de dicha Condición.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 2 de marzo de 1999.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3563 Notificación.

Por la presente se hace saber a D. JUAN JOSÉ UTRERAS CEREZUELA, con D.N.I.: 22.273.077, cuyo último domicilio conocido es CTRA. DE CEUTÍ. 49, de Alguazas, solicitante de Pensión no Contributiva de Invalidez, expediente 422-I/98, que al objeto de poder resolver su solicitud de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21) ha de manifestar su derecho de opción, a favor de la pensión no contributiva solicitada a favor de la prestación del Fondo de Asistencia Social de la que es beneficiario, mediante escrito que podrá presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir su manifestación en el citado plazo, se entenderá que desea seguir siendo beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida.

Murcia a 19 de febrero de 1999.— La Directora del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

3568 Solicitud de autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por la Compañía «Álamo Aviación, S.L.», se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 9 de febrero de 1999.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C16-12-93, B.O.R.M. 21-12-93).—El Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 14)

—

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3611 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de febrero de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

300047438059	A ELORF	X1472730V	ALGORFA	01.07.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047639600	C CLEMENTE	21334816	ALICANTE	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047648248	J MARTINEZ	21386147	ALICANTE	28.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300402608733	F URBAN	21506250	ALICANTE	21.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300402584200	R GARCIA	48347091	ALICANTE	31.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047581816	C SORIANO	51613766	ALICANTE	31.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300402609713	M ORENES	52771480	ALICANTE	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047694398	M COREAS	53230347	ALICANTE	27.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402576860	J JIMENEZ	53232086	ALICANTE	27.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047576730	M SIERRA	01096579	ALICANTE	30.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047512119	A EL ORD	X1597985Z	ALMORADI	17.07.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047512107	A EL ORD	X1597985Z	ALMORADI	17.07.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402609701	J CASTELLANO	29020481	BENIDORM	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300402608095	F MONGE	52771390	CAMPELLO	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047691269	A GARCIA	21967667	ELCHE	22.11.1998	35.000	210,35		RD 13/92	102.1
300402583669	J MARTINEZ	22008677	ELCHE	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047623100	R GUIJARRO	52525260	ELCHE	08.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047695251	D SALAZAR	74235209	ELCHE	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047490276	J PEREZ	27459396	ORIHUELA	05.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A

300047599950	S CARBO	74143349	ORIHUELA	24.10.1998	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
300402584947	A MARTINEZ	74331764	ORIHUELA	05.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047593557	J APARICIO	29012877	ORIHUELA	18.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402583840	F SIMARRO	05011029	PETRER	29.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300047558510	ELECTRICIDAD TORREVIEJA SL	B03988466	TORREVIEJA	14.10.1998	47.000	282,48		D121190	198.H
300047516496	M FERNANDEZ	74000082	TORREVIEJA	02.08.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047653748	F MERAS	05192262	ALBACETE	18.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047443961	F OSORIO	27522118	ALMERIA	30.10.1998	345.000	2.073,49		D121190	197.B3
300047639260	M MIRETE	77500688	GARRUCHA	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300047677005	L FUENTES	75210087	ROQUETAS DE MAR	15.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300402583475	J DIAZ	26986384	ROQUETAS DE MAR	27.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300402596512	J BONET	77730388	BARCELONA	30.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047680843	E AGUILAR	46120547	CERVELLO	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402608289	P LUNA	25576629	GAVA	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047648078	J RODRIGUEZ	46962178	L HOSPITALET DE LLOB	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047648133	I CAYMEL	38073286	S CUGAT DEL VALLES	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300402583402	G HERRERO	33877858	SABADELL	27.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047632836	G HERRERO	33877858	SABADELL	27.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402583013	M LOPEZ	09190874	CALAMONTE	22.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300402576501	F CABRERA	75862332	BORNOS	23.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047049043	A EL ANZOUKI	X1287083A	TALAYUELA	12.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047571215	TALLERES LECIMANCHA SL	B13128558	PUERTOLLANO	26.08.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300402574723	F VALDERAS	05904695	PUERTOLLANO	02.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300402580991	J LUCENDO	06195995	VALDEPEÑAS	07.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047258951	M EL ANBARI	X2077074J	ALBERCA DE ZANCARA	09.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402591370	A OROZCO	04408867	LEDAÑA	02.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047641266	F MARTIN	45052661	LAS PALMAS G C	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047425144	J MUÑOZ	44261302	DARRO	02.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047682852	A AGUILERA	25259233	GRANADA	23.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047682840	A AGUILERA	25259233	GRANADA	23.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047546749	R TORRES	74606568	HUESCAR	20.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047675896	E JAUNSARAS	27379138	MONACHIL	27.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
300047682967	A ALVAREZ	24137995	TREVELEZ	27.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402580231	J SANZ	03105638	GUADALAJARA	28.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047466717	C CARDENAS	29788508	HUELVA	10.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047446044	J ZORRILLA	50074135	ALCOBENDAS	01.08.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300402571473	M SERRANO	03772710	ALCORCON	13.09.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300402608459	A VILLACE	12184263	ALGETE	20.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047463716	G PARRABERA	00251388	ALPEDRETE	25.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402568840	F NAVARRO	01471404	BOADILLA DEL MONTE	20.09.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047129713	J GARCIA	01391881	COSLADA	24.06.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047594987	M SUILABERT	00391797	MADRID	27.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047520207	J ESCOLAR	01804544	MADRID	23.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402582501	O GIL	02625321	MADRID	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047651740	M SACRISTAN	03068893	MADRID	29.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300047651752	M SACRISTAN	03068893	MADRID	29.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047611651	T RODRIGUEZ	05402171	MADRID	29.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
300047580850	D LOPEZ	12137426	MADRID	22.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047682785	V MARTINEZ	22218902	MADRID	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047641795	M LOPEZ	34811148	MADRID	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402572271	M CALVO	37461130	MADRID	17.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402609300	J COBOS	50704393	MADRID	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047653220	A BRAÑAS	51626782	MADRID	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300047697144	J LORENZO	51679977	MADRID	29.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047697156	J LORENZO	51679977	MADRID	29.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047626940	J ALARCON	52862938	MADRID	19.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402601696	L QUEVEDO	03418638	MAJADAHONDA	20.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300402608368	M MARTINEZ	27443388	MECO	20.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047654595	R ONIEVA	29892887	MOSTOLES	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300402592701	I SANJUAN	07492882	POZUELO DE ALARCON	10.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402599770	C PEREZ	22850854	POZUELO DE ALARCON	14.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047670242	H GUSTRAU	X2590239W	ESTEPONA	12.11.1998	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2

300402601829	M CHAIB BEN	45263032	MELILLA	20.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047282333	J TEMPLADO	50278643	ABARAN	19.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047616119	I GORNESCU	X1267722P	AGUILAS	17.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300046848357	B NAJIB	X1902035G	AGUILAS	15.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402598119	B LAURENT	X2481309T	AGUILAS	08.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047605171	M NIETO	23265467	AGUILAS	09.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047499048	A LOPEZ	23276862	AGUILAS	19.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402584066	P MUÑOZ	74423661	AGUILAS	30.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047098868	AUTO ESCUELA URBANA S L	B30498844	ALCANTARILLA	18.11.1998	25.000	150,25		D175384	013.4
300047109076	J MARTINEZ	09195775	ALCANTARILLA	19.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402608009	F SANCHEZ	22408707	ALCANTARILLA	18.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047624177	J MARTINEZ	22444055	ALCANTARILLA	08.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047675112	L GUIJARRO	22463303	ALCANTARILLA	17.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300402607935	J FRANCO	22468723	ALCANTARILLA	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047670916	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	11.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402583943	J MANZANARES	22477899	ALCANTARILLA	29.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047589414	J CARCELES	22479440	ALCANTARILLA	26.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402584091	F LOPEZ	23171629	ALCANTARILLA	30.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047582109	M MANZANO	27426572	ALCANTARILLA	21.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300402607893	J GARCIA	27440052	ALCANTARILLA	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047257340	J LLORENTE	27456390	ALCANTARILLA	06.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047271104	I CASCALES	48428010	ALCANTARILLA	04.08.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047272662	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	20.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047272650	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	20.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047272674	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	20.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047393830	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	26.07.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300047446755	J FERNANDEZ	48434787	ALCANTARILLA	22.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047695846	J FERNANDEZ	48434787	ALCANTARILLA	23.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047446767	J FERNANDEZ	48434787	ALCANTARILLA	22.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047503817	J EGEA	48543623	ALCANTARILLA	04.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047286030	M MUÑOZ	52800223	ALCANTARILLA	30.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047621437	M CASTELLON	52800313	ALCANTARILLA	20.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	046.1
300402608022	A CONTRERAS	52802627	ALCANTARILLA	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402607900	E PALACIOS	52804501	ALCANTARILLA	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402609403	F SERRANO	52806690	ALCANTARILLA	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047647815	F MONTEAGUDO	52809331	ALCANTARILLA	04.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047540395	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	18.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300047538200	I RODRIGUEZ	52828916	ALCANTARILLA	10.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047587624	F CARRILLO	73353251	ALCANTARILLA	10.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047587636	F CARRILLO	73353251	ALCANTARILLA	10.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047600781	F SANCHEZ	74248528	ALCANTARILLA	18.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047219660	L GIMENEZ	22452542	ALGUAZAS	30.09.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
300047641539	M NIETO	29060769	ALGUAZAS	06.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047391948	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	05.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047405212	A SAINZ	48448539	ALGUAZAS	11.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047623604	E ESPARZA	22451297	ALHAMA DE MURCIA	11.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047677455	F PLAZAS	23270482	ALHAMA DE MURCIA	18.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047677467	F PLAZAS	23270482	ALHAMA DE MURCIA	18.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047625911	J MARTINEZ	52803172	ALHAMA DE MURCIA	28.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	054.1
300047543517	D LOPEZ	52825234	ALHAMA DE MURCIA	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402582422	J MARTINEZ	36191650	ARCHENA	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047352943	J CAMPOY	74285185	ARCHENA	09.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047541041	P MENGUAL	77515899	ARCHENA	11.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300047593600	A CHEGRI	X1403965E	BENIEL	24.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047219635	A RUEDAS	22482606	BENIEL	16.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300402583785	M GARCIA	27478762	BENIEL	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047751588	D ORENES	48461397	BENIEL	03.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300047632861	A LOPEZ	34783112	BLANCA	27.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047632850	A LOPEZ	34783112	BLANCA	27.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047527329	E MOLINA	74337015	BLANCA	19.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047218837	J PARRAGA	34820486	BULLAS	08.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	129.
300047549428	J GARCIA	74428839	BULLAS	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.

300402591071	R RODRIGUEZ	23166295	CALASPARRA	01.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047546464	A SALINAS	34798175	CALASPARRA	06.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047547055	A AMADOR	52812161	CALASPARRA	21.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402574383	A FERNANDEZ	77517954	CALASPARRA	01.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047546403	J MOLDERO	77574398	CALASPARRA	22.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047546610	S MARIN	23115937	CARAVACA DE LA CRUZ	20.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
300047616200	J GARCIA	74433262	CARAVACA DE LA CRUZ	22.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402610028	A MONTERO	77565007	CARAVACA DE LA CRUZ	29.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402609889	F PEREZ	77566190	CARAVACA DE LA CRUZ	29.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047672147	M DJALO	X2335062X	CARTAGENA	14.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047109684	A MARIN	04143971	CARTAGENA	15.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.4
300046904750	J SINTAS	22898153	CARTAGENA	04.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402583177	S RUIZ	22920220	CARTAGENA	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047304500	J CASTILLO	22926612	CARTAGENA	20.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047561167	B COSTA	22956342	CARTAGENA	28.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047697168	P GARCIA	22982003	CARTAGENA	29.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300402569417	F PAREDES	22982337	CARTAGENA	25.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047540220	F SANCHEZ	22985462	CARTAGENA	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402585290	A SANCHEZ	23024222	CARTAGENA	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047553950	A BLAYA	23027989	CARTAGENA	29.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047566232	A ZEROUALI	23038643	CARTAGENA	26.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047559136	S CORTES	27232175	CARTAGENA	29.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047700325	R MAYOR	52100168	CARTAGENA	05.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
300047014107	F GARCIA	23001137	CARTAGENA	07.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047700805	V PAREDES	23018127	CARTAGENA	16.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047029585	J INGLES	22826648	CARTAGENA	26.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	094.1A
300047402788	D GOMEZ	23007608	CARTAGENA	04.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402574693	J ZAMORA	22885480	CARTAGENA	02.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047697120	A GALLEGO	22995906	CARTAGENA	24.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300046650259	Y BEN GHACHOUA	X1464277M	CARTAGENA	01.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047424530	M KADDOURI	X2083580X	CARTAGENA	25.07.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047424541	M KADDOURI	X2083580X	CARTAGENA	25.07.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047424565	M KADDOURI	X2083580X	CARTAGENA	25.07.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047424577	M KADDOURI	X2083580X	CARTAGENA	25.07.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047568939	S IJJOU	X2098498R	CARTAGENA	22.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047568927	S IJJOU	X2098498R	CARTAGENA	22.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047692330	S SAURA	22922732	CARTAGENA	07.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047692341	S SAURA	22922732	CARTAGENA	07.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047692353	S SAURA	22922732	CARTAGENA	07.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047555878	L CUADRADO	22969639	CARTAGENA	09.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047556561	L CUADRADO	22969639	CARTAGENA	09.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	044.1
300047556550	L CUADRADO	22969639	CARTAGENA	09.10.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047341362	C GARCIA	22940145	CARTAGENA	04.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402605331	A TIFAOUI	X1449548L	CARTAGENA	29.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047048970	J CONESA	22925299	CARTAGENA	29.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402577920	A NICOLAS	22933394	CARTAGENA	31.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402583220	D MANZANARES	22936731	CARTAGENA	23.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300046903393	H DAOUDI	X2224289M	CARTAGENA	03.07.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047048695	F MORENO	X0033991C	CARTAGENA	22.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047476759	B BENSEDDIQ	X1291960G	CARTAGENA	13.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047455926	P SANCHEZ	22906361	CARTAGENA	01.08.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047580848	P SANCHEZ	22906361	CARTAGENA	22.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	040.1
300047442944	L LORENTE	22929159	CARTAGENA	22.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	040.1
300047501869	J RUBIO	22885732	CARTAGENA	09.11.1998	75.000	450,76		RDL 339/90	061.4
300402578510	F SANCHEZ	22932376	CARTAGENA	15.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300402579526	E CALLEJA	23026704	CARTAGENA	23.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047294530	A DAHMANI	X2055371E	CARTAGENA	09.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402601635	S DE LA CRUZ	52343522	CARTAGENA	20.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047691567	E BOUJEMAA	X2227068R	CARTAGENA	29.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047450655	J CORBALAN	23171359	CEHEGIN	26.07.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047543426	B ALEMAN	77571173	CEHEGIN	27.12.1998	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	117.1
300047654121	C ARILLA	46544066	CEUTI	26.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300047654613	B TORREGROSA	48421345	CEUTI	26.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047467837	M AAJI	X1242031P	CIEZA	20.08.1998	35.000	210,35	RD 13/92	102.1
300047526430	J PENALVA	22305966	CIEZA	04.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402609245	J PENALVA	22305966	CIEZA	23.12.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300402573901	G GUIRAO	22352634	CIEZA	29.09.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047655538	J YEPES	22352818	CIEZA	26.12.1998	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300047339355	P BERNAL	22359227	CIEZA	22.10.1998	16.000	96,16	RD 13/92	113.1
300047652197	D GARCIA	27523091	CIEZA	26.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047652896	J LUCAS	29040733	CIEZA	20.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047039220	J TURPIN	48477245	CIEZA	02.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047353145	A AMO	77500183	CIEZA	23.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402594679	A GARCIA	77514938	CIEZA	20.10.1998	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047653815	A IZQUIERDO	77519186	CIEZA	20.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300046882468	F AMADOR	77521061	CIEZA	24.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046956361	A AMADOR	77564709	CIEZA	23.10.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047490355	A AMADOR	77564709	CIEZA	17.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047545654	A AMADOR	77564709	CIEZA	17.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047045840	A AROCA	77569119	CIEZA	09.09.1998	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300047046029	A AROCA	77569119	CIEZA	09.09.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047679701	TRANSPORTES JEJUYVI SL	B30456461	FORTUNA	31.12.1998	25.000	150,25	RD 13/92	013.2
300402578819	A BERNAL	21421510	FORTUNA	18.11.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047038914	J ALACID	48419235	FORTUNA	23.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047038896	J ALACID	48419235	FORTUNA	23.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047339227	P LOPEZ	48419334	FORTUNA	09.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047037879	J MARCO	48494756	FORTUNA	26.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047680545	A OURKYA	X2225101N	FUENTE ALAMO	12.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047105630	A EL METNANI	X2388397P	FUENTE ALAMO	05.07.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300046843852	A EL METNANI	X2388397P	FUENTE ALAMO	02.08.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047694210	A SANCHEZ	23023442	FUENTE ALAMO	19.12.1998	25.000	150,25	RD 13/92	029.1
300402607686	R GONZALEZ	36509268	JUMILLA	17.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300402582598	A MARTINEZ	74289758	JUMILLA	18.12.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047427505	SIERRA MAR SIGLO XXI SL	B30725493	LA UNION	01.09.1998	5.000	30,05	RD 13/92	014.1C
300046983443	E MAMOUNI	X1316314R	LA UNION	21.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402608721	J BERNAL	22882553	LA UNION	21.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	050.
309046833404	J RODRIGUEZ	22908002	LA UNION	18.08.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300047427979	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	29.08.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047557048	S MATEO	23035079	LA UNION	13.10.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047422751	M GARRIDO	74356248	LA UNION	23.07.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047683777	J ROMERO	22259139	LAS TORRES COTILLAS	27.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047338910	J MARIN	22418519	LAS TORRES COTILLAS	02.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047338909	J MARIN	22418519	LAS TORRES COTILLAS	02.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300047583412	J GARCIA	48447603	LAS TORRES COTILLAS	21.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047640390	M PALACIN	52814099	LAS TORRES COTILLAS	26.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402609981	F LOPEZ	52817093	LAS TORRES COTILLAS	29.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047523786	M KHAYALI	X1337782X	LORCA	27.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047515935	M NAZIL	X2072277T	LORCA	27.07.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047545307	B MOUADINE	X2419893V	LORCA	11.11.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300402584054	P MARTINEZ	23221611	LORCA	30.12.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300046970035	N GARCIA	23266647	LORCA	26.10.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300402584110	D MARTINEZ	23273725	LORCA	30.12.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047103220	S SANCHEZ	23279694	LORCA	03.09.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300046942088	S SANCHEZ	23279694	LORCA	04.07.1998	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300046942052	S SANCHEZ	23279694	LORCA	04.07.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300046942064	S SANCHEZ	23279694	LORCA	04.07.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300046942076	S SANCHEZ	23279694	LORCA	04.07.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047621760	PEROCAR SL	B30464234	LORCA	17.10.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300402601040	F CARRILLO	23243358	LORCA	18.11.1998	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300047589190	F GUTIERREZ	46801421	LORCA	08.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300046992444	S ERRAFAI	X1593796B	LOS ALCAZARES	28.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047564004	M KEITA	X2283739T	LOS ALCAZARES	14.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047542914	F RODRIGUEZ	22320192	LOS ALCAZARES	05.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047037247	A JIMENEZ	22957299	LOS ALCAZARES	03.11.1998	16.000	96,16	RD 13/92	080.1

300047036218	M BARCELO	27444031	LOS ALCAZARES	26.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047029597	M HOUARI	X1346728D	MAZARRON	06.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047462979	R GUERMAT	X1849559Z	MOLINA DE SEGURA	12.08.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047637639	E MARIN	22437457	MOLINA DE SEGURA	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402593031	A SANCHEZ	22446810	MOLINA DE SEGURA	13.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047543610	B GIL	27433587	MOLINA DE SEGURA	08.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402583438	A LOPEZ	27449809	MOLINA DE SEGURA	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047627373	J RAMON	29057789	MOLINA DE SEGURA	01.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047627397	J RAMON	29057789	MOLINA DE SEGURA	01.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047627385	J RAMON	29057789	MOLINA DE SEGURA	01.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047640365	M CARAVACA	29058671	MOLINA DE SEGURA	25.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047655563	J SANCHEZ	29062159	MOLINA DE SEGURA	26.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047648236	F PASTOR	29062296	MOLINA DE SEGURA	28.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047648224	F PASTOR	29062296	MOLINA DE SEGURA	28.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047470095	A SANCHEZ	29063024	MOLINA DE SEGURA	28.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047629369	M COSTA	34802171	MOLINA DE SEGURA	04.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047538030	J MARMOL	48390945	MOLINA DE SEGURA	02.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	085.1
300047574174	E LOPEZ	48423199	MOLINA DE SEGURA	08.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047628894	J CARBONELL	48445549	MOLINA DE SEGURA	08.12.1998	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300047626988	J AYALA	48449526	MOLINA DE SEGURA	19.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047651387	A HERNANDEZ	52815016	MOLINA DE SEGURA	23.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047507604	E GARCIA	52817371	MOLINA DE SEGURA	07.10.1998	. 0	0,00		LEY30/1995	
300047642726	R GARCIA	74289530	MOLINA DE SEGURA	26.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300047503544	A MONTORO	74336742	MOLINA DE SEGURA	25.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047655721	F LOPEZ	48424379	MOLINA DE SEGURA	05.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047545782	A PASTOR	74300532	MULA	14.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047548084	A PASTOR	74300532	MULA	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047524158	ANTENAS Y VIDEOS DE MURCIA	B30138754	MURCIA	28.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047562299	TRITON COMBUSTION S L	B30439699	MURCIA	30.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	061.1
309047332150	RENTING MURCIA SL	B30505457	MURCIA	08.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309047332149	RENTING MURCIA SL	B30505457	MURCIA	08.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300047482565	M ZAMBUDIO	MU003052	MURCIA	04.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047554345	M OUBIA	X1247664Y	MURCIA	26.09.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047488580	O JARMOUNI	X1338951Y	MURCIA	09.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047597988	L BECHARA	X2239925R	MURCIA	26.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047474246	D MEGIAS	07770000	MURCIA	10.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047542185	M AMOROS	21466116	MURCIA	31.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047671027	F MIRALLES	21905610	MURCIA	23.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	061.1
300047651776	A MARTINEZ	22346150	MURCIA	03.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402575272	J RABADAN	22346783	MURCIA	08.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047649060	S GARCIA	22384582	MURCIA	03.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047620240	F SANDOVAL	22394046	MURCIA	09.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047470101	R BARCELO	22397160	MURCIA	04.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402583694	J MARTINEZ	22412324	MURCIA	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402605938	F ALCARAZ	22412462	MURCIA	30.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402583955	A ABRIL	22427742	MURCIA	29.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047477041	A FERNANDEZ	22429881	MURCIA	20.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047671623	M LAZARO	22431680	MURCIA	09.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047638711	A MARTINEZ	22433104	MURCIA	05.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047638723	A MARTINEZ	22433104	MURCIA	05.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047641278	A CODINA	22459951	MURCIA	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047510652	F BERNAL	22463018	MURCIA	13.07.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047538157	A HERNANDEZ	22468267	MURCIA	09.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047271505	A MARTINEZ	22469120	MURCIA	03.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402607339	A PELEGRIN	23246894	MURCIA	12.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047576419	F SANCHEZ	24065183	MURCIA	04.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047751515	J UTRERAS	27426925	MURCIA	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047569968	G RUIZ	27427855	MURCIA	11.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047238307	M LOPEZ	27438442	MURCIA	24.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047037259	F RIVAS	27440512	MURCIA	06.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047473849	J NAVARRO	27455170	MURCIA	23.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047283246	F DIAZ	27463369	MURCIA	08.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

300402606232	J PAEZ	27466718	MURCIA	01.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300047730275	M MARTINEZ	27470970	MURCIA	29.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402606852	G LOPEZ	27475702	MURCIA	09.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047282825	C GOMEZ	27486786	MURCIA	07.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047527044	J MENDEZ	27487341	MURCIA	08.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047605481	J BAQUERO	27812459	MURCIA	04.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047442373	M SALCEDO	30528283	MURCIA	24.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300047442361	M SALCEDO	30528283	MURCIA	24.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047391687	V PALAZON	34784870	MURCIA	01.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047639648	L MARTINEZ	34785181	MURCIA	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047600641	M MORENO	34788040	MURCIA	03.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402610089	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	31.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047607945	V ORTIZ	34796788	MURCIA	04.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047647311	F SOLANO	34797979	MURCIA	06.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047597540	M LOPEZ	34804787	MURCIA	04.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047286582	D CAS	34813836	MURCIA	12.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047493046	G PERALTA	34815013	MURCIA	28.07.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047577060	J MARTINEZ	34818328	MURCIA	03.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300046923847	A MORENO	34826446	MURCIA	28.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047283398	A MARTINEZ	34831637	MURCIA	12.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300046913015	A MARTINEZ	34832506	MURCIA	30.12.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047596625	A MARTINEZ	34832506	MURCIA	08.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300047538601	J RODRIGUEZ	45062752	MURCIA	06.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300046976876	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	13.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047507550	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	13.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047256991	D LORENTE	48391494	MURCIA	14.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047488117	A GARRIDO	48393190	MURCIA	02.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047264380	I MEGIAS	48478016	MURCIA	28.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047593200	F SANDOVAL	48483921	MURCIA	01.11.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047751590	O IBAÑEZ	48490606	MURCIA	03.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047590982	A MARIN	48500932	MURCIA	05.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047598713	J FERNANDEZ	48505021	MURCIA	20.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047580265	F BERNAL	48507475	MURCIA	01.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300047474362	I MARTINEZ	48512847	MURCIA	17.10.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047606199	R BAÑOS	48513159	MURCIA	19.12.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047577369	M CID	51369647	MURCIA	01.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047339483	A RIQUELME	52800600	MURCIA	22.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047339562	V ABELLAN	74332577	MURCIA	03.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300402581788	A ESTEVE	74336835	MURCIA	14.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047283465	J ALEMAN	74342654	MURCIA	08.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047589888	J SIMON	74436541	MURCIA	09.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047649538	R YAÑEZ	76716231	MURCIA	27.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300047646057	V ESCAVY	77507869	MURCIA	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047286648	F PEREZ	22481729	MURCIA	01.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047339185	J PAEZ	25290767	MURCIA	04.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047640328	F PEREZ	48476610	MURCIA	18.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300047600264	J GAMBIN	77519023	MURCIA	15.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047132943	A DAYNES	X2029925Z	MURCIA	20.06.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047739321	R RODRIGUEZ	13139817	MURCIA	30.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402583827	E SANCHEZ	77521626	MURCIA	28.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047558521	M ZAGHLANA	X1309034N	MURCIA	14.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047027898	J CAVA	27469415	MURCIA	23.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047257193	S ARCE	27453574	MURCIA	08.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047391766	P MORALES	27477649	MURCIA	14.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402583633	A MARTINEZ	27481399	MURCIA	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047581361	S GARRES	34790147	MURCIA	08.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300047581350	S GARRES	34790147	MURCIA	08.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300047538960	J CARCELES	27452310	MURCIA	01.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	130.1
300047538972	J CARCELES	27452310	MURCIA	01.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047267850	A GARCIA	34814610	MURCIA	27.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047586607	M FUENTES	74331538	MURCIA	21.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047648261	M SANCHEZ	77500793	MURCIA	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300047640481	A MICOL	27476698	MURCIA	30.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047126414	F MIQUEL	30813811	MURCIA	17.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047610660	TRANSPORTES ESPECIALES ALA	B30490684	MURCIA	09.09.1998	330.000	1.983,34	D121190	197.B
300047691610	M MBOUP	X0531681J	MURCIA	12.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047446809	S DIOP	X1568748X	MURCIA	28.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402610144	J PEÑALVER	23268813	MURCIA	31.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300047648273	D GONZALEZ	34822471	MURCIA	02.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402583037	M MARTINEZ	75196111	MURCIA	22.12.1998	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300047038501	L AMADOR	27470668	MURCIA	31.10.1998	37.500	225,38	RDL 339/90	061.4
300047541168	F PAREDES	34820343	MURCIA	21.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300047472365	A EZZEBDI	X2233287X	MURCIA	19.08.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047654560	P RUBIO	34795076	MURCIA	21.12.1998	10.000	60,10	RD 13/92	109.1
300047537610	A GARCIA	27463679	MURCIA	04.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047576146	J MELERO	19812175	MURCIA	13.10.1998	35.000	210,35	RD 13/92	074.2
300047541569	J NICOLAS	22475402	MURCIA	09.11.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047628973	J PASCUAL	27457789	MURCIA	24.12.1998	16.000	96,16	RD 13/92	077.
300047390439	B CAÑIZARES	51612991	MURCIA	23.09.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047623136	P DEL CERRO	74302559	MURCIA	09.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047265839	I MARTINEZ	48512840	MURCIA	07.08.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047393957	P NICOLAS	22309603	MURCIA	09.09.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047286727	L ZAMBUDIO	34816447	MURCIA	15.07.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047645673	G ALARCON	34832040	MURCIA	16.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300047594847	F SANCHEZ	74320448	MURCIA	07.11.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047288773	M MENGUAL	22441787	MURCIA	12.07.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300402582483	J LAX	34827985	MURCIA	18.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300402607984	R FERNANDEZ	48429458	MURCIA	18.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047549740	A FERNANDEZ	52815798	MURCIA	18.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047540450	J YEPES	74290764	MURCIA	21.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047589463	A PUNZI	X0612377W	MURCIA	27.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047750870	J BRIONES	34817117	MURCIA	03.01.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300047547158	C DIAO	X0556619L	MURCIA	30.11.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047750912	J LOPEZ	48398074	MURCIA	03.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300047593703	A MARTINEZ	48477148	MURCIA	07.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047675823	A BATTI	48515769	MURCIA	24.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047605328	F SOLER	22544346	MURCIA	03.11.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047649678	D GUZMAN	48484667	MURCIA	08.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047477247	A AZIZI	X2310864P	MURCIA	17.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047476115	A AZIZI	X2310864P	MURCIA	21.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047731917	J SANCHEZ	48505524	MURCIA	05.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047568976	J WIGNES	26218815	MURCIA	23.11.1998	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047577825	P BELCHI	52805023	MURCIA	14.09.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300047539460	S CHEGGOUR	X1397526T	MURCIA	22.11.1998	16.000	96,16	RD 13/92	101.1
300047640456	J OLIVA	77524673	MURCIA	29.12.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047640468	J OLIVA	77524673	MURCIA	29.12.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047583771	M INIESTA	22394084	MURCIA	07.10.1998	16.000	96,16	RD 13/92	084.1
300402583440	E DEL AGUILA	27487003	MURCIA	27.12.1998	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300047109921	A LOPEZ	74267469	MURCIA	14.12.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300047644061	A MORENO	22437467	MURCIA	28.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047587491	F SANCHEZ	27487010	MURCIA	14.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047269985	N KARRAMANE	X1775344C	MURCIA	02.09.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047476620	J MARTINEZ	27480630	MURCIA	30.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402583542	A GRIÑAN ABELLON	48390755	MURCIA	28.12.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047732090	J HUERTAS	48401118	MURCIA	15.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300402583621	A CARMONA	74312011	MURCIA	28.12.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300402567172	G ALBALADEJO	27462980	MURCIA	10.09.1998	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047267897	J RUIZ	34831174	MURCIA	09.01.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300046884143	A LOPEZ	23240816	PUERTO LUMBRERAS	24.10.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047564570	L CHOUKRI	X2078272S	SAN JAVIER	15.11.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047565884	A HORACHE	X2209849D	SAN JAVIER	17.11.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402582628	A GARCIA	27455587	SAN JAVIER	21.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300402572600	O APARICIO	48393822	SAN JAVIER	21.09.1998	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300402609658	J BURGUILLOS	48490431	SAN JAVIER	28.12.1998	30.000	180,30	RD 13/92	048.

300402580899	F DIAZ	23001412	SAN JAVIER	07.12.1998	50.000	300,51	3	RD 13/92	052.
300047566785	B GUETTAF	X2081436M	SAN JAVIER	10.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046981860	J CALVENTUS	23244150	SAN JAVIER	31.07.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047562640	M VIVES	46046418	SAN JAVIER	03.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	061.1
300046996292	E LAMASSAB	X2078668C	SAN JAVIER	25.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402609646	M CASTILLO	22983567	SAN JAVIER	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300046979520	J GARCIA	09167381	SAN JAVIER	16.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047690198	J MARIN	22432976	SAN PEDRO PINATAR	01.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300046876596	J BLASCO	22905634	SAN PEDRO PINATAR	21.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047403653	E FERNANDEZ	22932991	SAN PEDRO PINATAR	24.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402579850	F ALCARAZ	22938022	SAN PEDRO PINATAR	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047563516	M SANTIAGO	22977884	SAN PEDRO PINATAR	02.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300046879093	P VIVO	22987112	SAN PEDRO PINATAR	25.07.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047319502	C ESCRIBANO	23005357	SAN PEDRO PINATAR	27.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047582158	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	26.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047564211	J WIGNES	26218815	SAN PEDRO PINATAR	23.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300402583554	G CONESA	27435899	SAN PEDRO PINATAR	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047704653	J ANDREU	74355622	SAN PEDRO PINATAR	23.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047422118	J CARRASCO	74356763	SAN PEDRO PINATAR	25.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047561015	M GOMEZ	74359126	SAN PEDRO PINATAR	23.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047403379	M SANTIAGO	77710821	SAN PEDRO PINATAR	07.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300046989330	J HAMDI	X1004912L	SANTOMERA	12.07.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402584959	M MARTINEZ	74344175	SANTOMERA	05.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047563280	CONSTRUCCIONES MARMER Y BU	B30485940	TORRE PACHECO	02.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
300047099885	A EL JELD	X1407344C	TORRE PACHECO	27.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046879962	M DEMOUCH	X1422939K	TORRE PACHECO	24.06.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047568198	E BERKALI	X1457461C	TORRE PACHECO	15.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047568411	A MESBAHI	X1470290S	TORRE PACHECO	01.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047475640	C LATIANI	X2071281Q	TORRE PACHECO	24.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047567698	I KOUIRITI	X2077247W	TORRE PACHECO	23.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046879329	B EL MAMOUN	X2080678Y	TORRE PACHECO	10.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047569865	A MAKKOR	X2190411Y	TORRE PACHECO	25.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047692614	J BURGUILLOS	48505434	TORRE PACHECO	12.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047036840	E EL ORCHE	X1368157W	TORRE PACHECO	25.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047565823	A MUÑOZ	28992840	TORRE PACHECO	14.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047566645	B BENSAAD	X2074285F	TORRE PACHECO	16.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047567789	H ALLAY	X2067386P	TORRE PACHECO	15.11.1998	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300047567315	H ALLAY	X2067386P	TORRE PACHECO	15.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047047721	A ADEL	X0932350E	TORRE PACHECO	10.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047285036	M MANSOURI	X1244731V	TOTANA	19.06.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046842562	A BOUNDUA	X1455569Z	TOTANA	01.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047262838	M BLAL	X2072429Z	TOTANA	26.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047618463	B CANOVAS	23195371	TOTANA	17.10.1998	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300047611791	A HERNANDEZ	23210881	TOTANA	01.11.1998	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300047618189	M HERNANDEZ	23227848	TOTANA	06.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047618190	M HERNANDEZ	23227848	TOTANA	06.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047392357	J NORTES	23263673	TOTANA	07.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047678800	M CANOVAS	23282261	TOTANA	23.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300402467062	J CIFUENTES	23264439	TOTANA	11.07.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300402583906	J QUILEZ	29068041	YECLA	29.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047047060	L FORTE	48466081	YECLA	05.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047681008	F FERNANDEZ	10882475	GIJON	26.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402594801	M MARTINEZ	34801217	PALMA MALLORCA	20.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402582290	M DE JUAN	41735895	PALMA MALLORCA	17.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047616776	J COSTIDS	X0595296X	CORIA DEL RIO	28.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047616648	M CABELLO	44603739	GINES	22.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300402603036	M DAHMANE	X1287270Y	SORIA	23.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402582574	J TAUSTE	24116449	L ARBOC	18.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047617070	P FARRE	39795328	REUS	22.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300047646150	E CORROCHANO	03772426	ILLESCAS	20.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047528668	CENTRO DE INFORMATICA INFO	B45071958	QUINTANAR DE ORDEN	27.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047670631	M LLEDO	22640005	MISLATA	04.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	

300047649563	A ARROLA	11914282	TORRENT	28.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047649575	A ARROLA	11914282	TORRENT	28.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402583360	G GARCIA	29164632	VALENCIA	27.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300402608990	J BELTRAN	29171249	VALENCIA	22.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047569117	J ESCUDERO	36562781	VALENCIA	30.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047013632	R GABARRE	25453594	ZARAGOZA	22.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3566 Canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del embalse del Argos para el año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 1998, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del Embalse de Argos, en su reunión del día 26 de noviembre de 1998.

El canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos:

Canon: 4.022 ptas./Ha.

Superficie de riego: 877 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes 1, Murcia.

Murcia, 21 de enero de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3567 Canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar, correspondiente al año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 1998, cuyo estudio económico se ha efectuado con la participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, en las reuniones de los días 24 de julio, 29 de octubre y 18 de diciembre de 1998.

El canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos tradicionales:

Canon: 1.907 ptas./Ha.; Superficie de riego=46.459,76 Has.

Regadíos no tradicionales:

Canon: 2.194 ptas./Ha.; Superficie de riego=20.459,28 Has.

Canon aplicable regadío de Hellín: 878 ptas./Ha.; Superficie de riego=2.839 Has.

Canon aplicable a abastecimientos: 1.297 ptas./m^3; Volumen aplicable=29.766.688 m^3

Canon aplicable a energía eléctrica: 0,229 ptas./Kwh.; Energía eléctrica=10.000.000 Kwh.

Los cánones aplicables a los usuarios están sujetos a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes 1, Murcia.

Murcia, 21 de enero de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

3575 Juicio verbal civil número 7/94. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario señor Castillo Meseguer.

En Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por Procurador, únase a los autos de su razón, cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S.S.ª Ilustrísima, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herbert Schneider y Hewing Schneider, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

3904 Juicio ejecutivo número 369/94.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 369/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Salvador Dávila Moreno, Francisca García García y Antonio García Paredes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de abril a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017036994, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la misma y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de junio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Tierra secano situada en la diputación de Canteras de este término municipal, paraje Casas llamadas de los Sánchez, de cabida cuatro celemines y diecisiete estadales, equivalentes a veinticuatro áreas, veintiséis centiáreas y seis decímetros, con algunos almendros; linda: Norte, propiedad de María Cegarra, senda enmedio; Este, casa de José Martínez; Sur, casas de otros propietarios, y Oeste, tierra de Dolores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 209, libro 439, sección 3.ª, finca número 35.703.

Valorada en 650.000 pesetas.

Dado en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

3584 Autos número D-589/98. Ejecución número 36/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 36/99, a instancias de Antonio J. Muñoz Escámez, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández Mayoralas.

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta y siendo firme la sentencia recaída en estas actuaciones, se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Construcciones Jabelmar, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 283.871 pesetas que reclama el ejecutante Antonio J. Muñoz Escámez, en concepto de principal, más la de 28.400 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveido de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requiérase por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí. M. Soria Fernández-Mayoralas, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 25 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3583 Autos número D-529/98. Ejecución número 37/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 37/99, a instancias de Francisco Garres Álvarez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández Mayoralas.

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Copruna, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 308.765 pesetas que reclama el ejecutante Francisco Garres Álvarez, en concepto de principal, más la de 62.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requiérase por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí. M. Soria Fernández-Mayoralas, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 25 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

3813 Separación conyugal 596/1983.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio separación conyugal (5*), con el número 596/1983 a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Domingo Millán Perán, con D.N.I./C.I.F. 23.154.463, domiciliado en diputación de Cazalla (Lorca), contra Antonia Meca Lirón, domiciliada en Avenida Cervantes, viviendas sociales, bloque 6-1.º-A (Lorca) y Ministerio Fiscal, en reclamación de la cantidad de importe indeterminado y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 21 de abril de 1999 y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 19 de mayo y hora de las doce de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 16 de junio y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 33, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Los bienes objeto de subasta son:

Un trozo de tierra, riego del Cañarejo y Morillas, en la diputación de Cazalla, de este término, de cabida una fanega, ocho celemines y noventa y tres céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a cuarenta y ocho áreas, noventa centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, herederos del señor Conde de San Julián; Este, dichos herederos y don Domingo Rossignoli; Sur, camino del Vela, y Poniente, Domingo Millán Padilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, finca número 33.813, tomo 1.554, libro 1.352, folio 91, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en trece millones doscientas once mil quinientas treinta y siete pesetas (13.211.537 pesetas).

___

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

3580 Juicio de faltas número 315/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 315/98, por falta contra las personas, amenazas en virtud de denuncia de José Alcázar Montañés, contra Miguel Alcázar Montañés, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Alcázar Montañés de toda la responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Alcázar Montañés, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

3576 Expediente de dominio 66/90.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 66/99, a instancia de don Jesús Trinidad Martínez Sánchez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Número dieciséis. Piso tercero letra C, de la escalera izquierda, del edificio número diez de la calle Pío Tejera, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados y una total edificada de ciento cuatro metros doce decímetros, que linda: por la derecha entrando, con el piso letra B de la escalera de la izquierda; por la izquierda, con el piso letra E, caja de escaleras, pasillo de distribución, patio de luces y el piso letra O; por el fondo, con calle Pío Tejera, y por su frente, pasillo de distribución y medianería con Juan García. Cuota: cinco enteros y cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Tal finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, a favor de don José Rodríguez Pérez y su esposa doña María Luisa Pérez Sánchez, al libro 70, folio 42, finca número 5.140, inscripción 2.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los titulares registrales don José Rodríguez Pérez y su esposa doña María Luisa Pérez, y a sus

herederos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3577 Cognición número 153/96.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 153/96, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Juan Murcia González, S.A., contra José L. Garriga Boada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Participación indivisa de una veintinueve ava parte de la finca situada en planta sótano destinado a aparcamiento, y que a efectos de identificación se concreta en la plaza número doce, situado bajo la rasante del edificio en término de Murcia, partido de La Arboleja, parcela G-4, del Estudio de Detalle de ciudad número 5 de Murcia, Unidad de Actuación VI, al que se accede por rampa desde la calle C-2, situada en el lindero Oeste. Tiene una superficie construida de ochocientos treinta y seis metros, veintidós decímetros cuadrados, con inclusión de partes comunes, como la rampa de acceso y zonas de maniobra, y útil de setecientos siete metros, veintidós decímetros cuadrados, y la que está destinada a la ubicación de veintinueve plazas de aparcamiento.

Linda: Norte, Unidad de Actuación V del Estudio de Detalle de ciudad número Cinco de Murcia; Sur, calle Entierro de la Sardina y C-3, espacio libre de cesión al Ayuntamiento por medio; Este, calle Entierro de la Sardina, y Oeste, parcela G-1, calle C-2 por medio. Valor a efectos de subasta: 2.155.790 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez titular.—El Secretario.

___

Instrucción número Cuatro de Murcia

3582 Juicio de faltas número 583/98.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 583/98, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Carlos Gabriel Ortiz Sánchez, por lesiones, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 12 de noviembre de 1998, a Carlos Gabriel Ortiz Sánchez, con D.N.I. 27.449.459, nacido el 4-11-64, en Tarazona de la Mancha, hijo de Gabriel y de Rosa María, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Carlos Gabriel Ortiz Sánchez como autor criminalmente responsable de la falta de lesiones ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de mil pesetas (1.000) y a que indemnice a Juan Cano Sánchez, en 54.340 pesetas con imposición de las costas causada, si las hubiere, y absolviendo a Juan Cano Sánchez.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Murcia

3581 Juicio de faltas número 515/98.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 515/98, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Juan Alarcón Liza, por lesiones, agresión, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 20 de julio de 1998, a Juan Alarcón Liza, Encarnación Espuche Ortín y David Alcaraz Espuche, y cuyos domicilios se ignoran, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a David Alcázar Espuche y a Juan Alarcón Liza de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia de Yecla

3521 Juicio ejecutivo 21/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 21/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Antonio Navarro Vidal y Josefa García Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio próximo, a las quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de septiembre siguiente, a las once quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre siguiente, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Vivienda número ciento trece en planta alta tercera, a la izquierda entrando, tipo E), en el denominado barrio del Sol, en término de Yecla, partido de La Lomica o Pasico del Gato, con una superficie útil de noventa y nueve metros y cinco decímetros cuadrados, dividida en departamentos y servicios, con lavadero y dos terrazas exteriores. Tiene como anejo el cuarto trastero número ocho en la terraza superior correspondiente a esta escalera. Linda: derecha entrando, la vivienda número ciento doce, caja de escalera y patio interior de luces; izquierda, vivienda número ciento veinte, y espalda, terreno destinado a calle. Se le asigna una cuota de participación de diez enteros por mil. Inscripción: al folio 127 vuelto del tomo 1.434 del archivo, libro 824 de Yecla del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: seis millones cuatrocientas ochenta y una mil pesetas.

Dado en Yecla a 18 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2651 Recurso número 2.620/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Albacete Manresa, en nombre y representación de Franmosán, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre Exp. 3.072/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.620/98.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2652 Recurso número 2.623/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de doña Carmen Cervantes Cortés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre demolición inmueble número 11594.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.623/98.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2653 Recurso número 2.624/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pérez Botella, en nombre y representación de doña Carmen Moreno Cecilia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 100/97, R.P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.624/98.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2654 Recurso número 2.642/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Belda González, en nombre y representación de Jennifer Jaquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión del territorio español.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.642/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2655 Recurso número 2.444/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. De la Hera Orts, en nombre y representación de don José Morote Lucas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. Sanc. 30-004.679.295-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.444/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2656 Recurso número 2.627/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre certificación urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.627/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2657 Recurso número 2.635/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Garrido, en nombre y representación de don Miguel Fernández López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1278/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.635/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2658 Recurso número 2.616/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Marqués Benito, en nombre y representación de Ayuntamiento de Albudeite, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, versando el asunto sobre planta de tratamiento de residuos sólidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.616/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2659 Recurso número 2.626/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Conesa Fontes, en nombre y representación de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre expedición cédulas de habitabilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.626/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2660 Recurso número 2.625/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Morales, en nombre y representación de don Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Bullas, versando el asunto sobre provisión de plaza de Sargento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.625/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2661 Recurso número 2.628/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre intereses de demora pago de certificaciones urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.628/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2662 Recurso número 2.629/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Buendía Noguera, en nombre y representación de don Diego Clares Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30024 55068 067/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.629/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2663 Recurso número 2.630/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De la Peña Sánchez, en nombre y representación de don Leovigildo Martínez Alfocea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre liquidación complementaria 05.000.611.757.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.630/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2664 Recurso número 2.631/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cano Marco, en nombre y representación de Leal y Asociados, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre devolución de cuotas, Exp. 54682/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.631/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2665 Recurso número 2.634/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rubio Crespo, en nombre y representación de don Diego Sánchez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre Exp. S. P. 97/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.634/98.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2666 Recurso número 2.640/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez Guillén, en nombre y representación de Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Ref. D. V. 133/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.640/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2667 Recurso número 2.641/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Silvente González, en nombre y representación de don Manuel Cárceles Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre apto para el servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.641/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2668 Recurso número 2.639/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de don Diego Ramón Griñán García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-415.890-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.639/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2669 Recurso número 2.637/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Garrido, en nombre y representación de don Francisco Fernández López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1281/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.637/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2670 Recurso número 2.636/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Garrido, en nombre y representación de don Miguel Fernández López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1279/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.636/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

___

De lo Social número Uno de Albacete

3578 Autos número 94/99.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 94/99, sobre cantidad, promovidos por Pablo Roldán Tejada, contra CB. Ángel Jesús Roca López y Juan Pedro Abellán Vivo y otro, se ha llevado a cabo, la que copiada en lo necesario, dice:

«...acordándose por S.S.ª, ... la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio, previstos para el 18 de marzo, en los autos arriba indicados, señalándose nuevamente para la celebración de los mismos, el próximo día veinticinco de marzo de 1999 a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo la presente de citación en forma a las partes, con las advertencias y prevenciones correspondientes...»

Y para que conste y sirva de notificación y citación de lo anterior, a Juan Pedro Abellán Vivo y a CB. Ángel Jesús Roca López, que tuvo su domicilio en Murcia y su calle de Paseo Marqués de Corbera, 338b, y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer a la celebración del acto de conciliación y juicio, y a quien se le advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, previniéndole que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

___

De lo Social número Uno de Albacete

3579 Autos número 91/99.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 91/99, sobre despido, promovidos por Pablo Roldán Tejada, contra CB. Ángel Jesús Roca López y Juan Pedro Abellán Vivo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.ª la Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Habiéndose suspendido el acto de conciliación y juicio señalado para el día 26 de febrero de 1999 a las 11,30 horas, y habiéndose señalado de nuevo para su celebración para el próximo día veinticinco de marzo de 1999 a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con citación a las partes en legal forma. Cítese a don Juan Pedro Abellán Vivo, en su domicilio en Murcia, por correo certificado con acuse de recibo. Líbrese asimismo, exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Murcia, interesando se practique la citación y edicto por si dicha diligencia resultara negativa. Líbrese edicto para la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y B.O. de la provincia de Albacete.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior resolución, a CB. Ángel Jesús Roca López y Juan Pedro Abellán Vivo, que tuvieron su domicilio en Murcia y cuyo paradero actual se ignora, se les hace saber que deberán comparecer a la celebración del acto de conciliación y juicio, y a quien se le advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, previniéndoles que tienen a su disposición en este Juzgado copia de la demanda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Murcia, expido el presente en Albacete a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Mazarrón

3574 Expuestos al público padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 1999.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Avenida Constitución número 125 bajo, los Padrones Fiscales correspondientes al periodo: 2.º trimestre de 1999, de los conceptos que más abajo se expresan, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo:

-Mercadillo de Mazarrón.

-Mercadillo del Puerto de Mazarrón.

-Plaza de Abastos de Mazarrón.

-Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón.

A tenor de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, el presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mazarrón, 1 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Mazarrón

3573 Puestos al cobro los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1999.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 1999, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1999.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en:

-Recaudación municipal sita en Avenida Constitución, 125 bajo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

-Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 1 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Moratalla

3569 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-003/99.

1.-Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número del expediente: CO-003/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Centro Social Calar Santa».

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 160.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Teléfono: (968) 73 02 58.

e) Telefax: (968) 73 05 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Ninguno.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio: Constitución, número 22.

c) Localidad: Moratalla 30440.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 19 horas.

10) Gastos de anuncios

Corresponderá al adjudicatario.

Moratalla, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Moratalla

3570 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-004/99.

1.-Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número del expediente: CO-004/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Pavimentación pedanías Cañada Cruz, Calar Santa».

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.118.082 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 362.361 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Teléfono: (968) 73 02 58.

e) Telefax: (968) 73 05 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Ninguno.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio: Constitución, número 22.

c) Localidad: Moratalla 30440.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 19 horas.

10) Gastos de anuncios

Corresponderá al adjudicatario.

Moratalla, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Moratalla

3571 Adjudicación de contrato de obras. Expediente CO-005/99.

1.-Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número del expediente: CO-005/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Acondicionamiento vial carretera MU-703/MU-702».

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 140.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, número 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla 30440.

d) Teléfono: (968) 73 02 58.

e) Telefax: (968) 73 05 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Ninguno.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9) Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio: Constitución, número 22.

c) Localidad: Moratalla 30440.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 19 horas.

10) Gastos de anuncios

Corresponderá al adjudicatario.

Moratalla, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

___

Mula

3906 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1999.

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1999, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 26 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

___

Murcia

3614 Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que luego se relacionan, por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España, 2, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 12 de febrero de 1999.—El Alcalde.

RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	*SUJETO PASIVO*	*CUOTA TRIBUTARIA*
111414/98/VT	ADALISE S.L.	28.165 Pts.
002744/98/VT	ALMACENES SALZILLO SAN ANDRES S.L.	54.020 Pts.
008190/97/VT	ALMACENES SALZILLO SAN ANDRES S.L.	171.046 Pts.
001871/98/VT	ALMAGRO BALLESTER PEDRO	12.527 Pts.
003033/97/VT	AYLLON GOMEZ ANTONIO	35.498 Pts.
006252/97/VT	BAUTISTA PARRAGA MANUEL RICARDO	47.035 Pts.
003223/97/VT	BELANDO FERNANDEZ ISABEL	13.830 Pts.
000066/91/VT	BELCHI MARTINEZ JOSE	63.788 Pts.
004623/98/VT	BEROAL S.L.	11.453 Pts.
101445/98/VT	CAPEL GALVEZ ANTONIO	5.000 Pts.
004192/97/VT	CARRASCO BASTIDA JOSE ANASTASIO	81.600 Pts.
005561/98/VT	CLEMENTS, NANCY DIANA	1.000 Pts.
006999/97/VT	CONTRERAS PARRA GABRIEL	267.104 Pts.
005918/97/VT	COOPERATIVA VIVIENDAS MYRTIA S.C.L.	56.162 Pts.
007170/97/VT	COOPERATIVA VIVIENDAS MYRTIA S.C.L.	85.999 Pts.
002845/97/VT	FERNANDEZ MENENDEZ MARIA FERNANDEZ	17.000 Pts.
001972/97/VT	GARCIA DIAZ MARIA DOLORES (23145534)	249.581 Pts.
001245/98/VT	GARCIA FERRE JOSE	1.218 Pts.
101384/98/VT	GARCIA PUJALTE MANUEL	101.719 Pts.
004990/88/PV	GIL AVILES ANDRES	3.157.875 Pts.
104990/88/PV	GIL AVILES ANDRES	2.706.117 Pts.
002736/96/VT	GRACIA SANCHEZ JOSE MARIA	100.288 Pts.
000360/98/VT	GRIÑAN SANCHEZ JOSE	3.688 Pts.
000675/98/VT	GUERRERO MORA MANUEL	75.164 Pts.
003532/98/VT	HERNANDEZ MESEGUER FRANCISCA	28.809 Pts.
005809/98/VT	IBERHOGAR S.A.	14.201 Pts.
000107/96/VT	IMPERSAN S.L. 7	7.046 Pts.
004039/98/VT	JUAREZ RAMOS MARIA CARMEN	29.645 Pts.
101591/93/VT	LOPEZ ALARCON JOSEFA (22388688)	6.923 Pts.
005503/96/VT	LOPEZ ALCANTARA JOSE MARIA	51.388 Pts.
003328/98/VT	LOPEZ AVELLANEDA TRINIDAD	37.539 Pts.
005715/96/VT	LOPEZ CASCALES CRISTOBAL	297.311 Pts.
004856/98/VT	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE (27457307)	1.195 Pts.
007106/96/VT	MARTINEZ GARCIA CLARAA (27444351)	157.000 Pts.
007381/96/VT	MONTEABELUZ S.L.	89.951 Pts.
003725/98/VT	MONTESINOS MARTINEZ FRANCISCO	35.718 Pts.
108412/97/VT	MORENO LOPEZ ANA MARIA	120.710 Pts.
007202/97/VT	MORENO PARDO MARIANO	13.207 Pts.
000010/97/VT	MUÑOZ CLEMENTE EDMUNDO	32.769 Pts.
001837/98/VT	NICOLAS CARAVACA ANTONIA	1.292 Pts.
004640/97/VT	NICOLAS LOPEZ JOSEFA (22406327)	253.290 Pts.
006281/97/VT	ORTIZ SANCHEZ CARLOS GABRIEL	61.428 Pts.
107221/96/VT	PINA LOPEZ JOSE	5.000 Pts.
006446/96/VT	PRODUCTOS CARNICOS NAVARRO S.L.	354.200 Pts.
001205/98/VT	PROMOCIONES GUIAMAR S.L.	9.040 Pts.
001204/98/VT	PROMOCIONES GUIAMAR S.L.	7.412 Pts.
908063/89/PV	PROVIMUR S.A.	845.424 Pts.
908063/89/ID	PROVIMUR S.A.	717.614 Pts.
004016/96/VT	RAMOS BUENO MANUEL	54.932 Pts.
001403/98/VT	RODRIGUEZ SOLER LUCIO ANTONIO	45.192 Pts.
004582/90/VT	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE (22353964)	9.224 Pts.
004583/90/VT	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE (22353964)	9.224 Pts.
004447/96/VT	SANCHEZ MARIN JUAN (22343177)	64.656 Pts.
002351/98/VT	SANCHEZ MENDEZ ANGEL MARIA	3.468 Pts.
004327/98/VT	SANCHEZ PEÑALVER CARMEN	85.981 Pts.
103068/98/VT	SANCHEZ ZAPATA ELVIRA	5.000 Pts.

001523/96/VT	SERRRANO ZAMORA PEDRO	30.421 Pts.
007845/97/VT	TORMO DIAZ MARIA JOSEFA	69.013 Pts.
001379/93/VT	TORNEL RUBIO JOSE	627 Pts.
001852/98/VT	VILLAR CLAVEL MARIA	24.048 Pts.
003482/98/VT	VILLAR CLAVEL MARIA	18.705 Pts.
004598/98/VT	VIVIENDAS NEVELA SDAD. COOPERATIVA	6.089 Pts.
000742/97/VT	VVNDAS.SOCIALES URB. PARTICULARES	30.419 Pts.

___

Murcia

3905 Gerencia de Urbanismo. Citación para levantamiento de acta de pago de justiprecio (Gestión-compensación: 0508GC95).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cita a don Juan Fuentes Cárceles para que comparezca en los locales de esta Gerencia de Urbanismo el próximo día 25 de marzo de 1999, a las 12 horas, al objeto de proceder al levantamiento del Acta de Pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación y de ocupación de la finca número 45, de su propiedad, afectada de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, debiendo aportar al efecto el título de propiedad o justificativo de su derecho, significándole que su incomparecencia a este acto, los defectos en la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea de dos o más personas o tuviese el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares.

En el supuesto de comparecer representado, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Murcia, 8 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Murcia

3615 Expediente de desalojo de restos de cadáver inhumados temporalmente en la zona XVII del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor, se hace sabe por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos de cadáver inhumados temporalmente en la zona XVII del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que adjunto se relacionan.

Los familiares interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Administración de Cementerio del Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo solicitar el traslado a otra sepultura o alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la citada Ley. Transcurrido el plazo concedido y una vez resueltas las alegaciones que se presentaren, serán exhumados y trasladados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 22 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente.

RELACIÓN DE RESTOS DE CADÁVER INHUMADOS EN ZONA 17ª

Nombre del fallecido	Fecha de defunción	N.º fosa
Abad López, Anselmo	03-01-1933	575
Abellán Melgarejo, José	16-02-1940	147
Abenza Pujante, Lorenzo	21-01-1948	233
Aguilera Bernabé, Remedios	30-04-1955	201
Aguirre Bernal, Esperanza	14-08-1921	171
Alarcón González, María	08-06-1936	566
Alarcón Lozano, Teresa	13-02-1939	84
Alarcón Martínez, Francisco	21-01-1944	161
Alarcón Martínez, Josefa	15-10-1941	521
Albacete Fernández, José	02-05-1961	560
Albaladejo Ballesta, María	24-08-1921	185
Albaladejo Climent, Francisco	06-01-1941	282
Albaladejo García, Francisco	06-01-1943	647
Albaladejo Sánchez, Bartolomé	18-02-1936	501
Albaladejo Velasco, Ana	21-02-1972	477
Albarracin González, Josefa	10-06-1935	219
Albarracin Martínez, María Dolores	15-06-1960	817
Albarracin Medina, Carmen	09-03-1931	817
Alberto Nicolás, Antonio	30-07-1936	856
Alburquerque Mínguez, Tomás	13-04-1937	512
Alcaraz Alchilla, Bernardo	03-12-1948	921
Alcaraz Andreu, Isabel	23-12-1932	287
Alcaraz Cortes, Pedro	24-01-1961	176
Alemán Botella, Antonia	20-08-1945	689
Alguero Prades, José María	07-07-1936	716
Aliaga Escolar, María Soledad	13-03-1939	633
Aliaga Salazar, Ana María	23-01-1916	737
Almagro González, Gil	13-01-1940	108
Almagro Roca, Ascensión	02-01-1906	278
Almansa Hernández, José	15-06-1964	14
Almansa Montes, María y otro	06-08-1958	516
Alvarez Aviles, Rosa	07-06-1938	83
Alvarez Diaz, Mercedes	17-03-1937	298
Amador Rodriguez, Francisco	19-09-1956	429
Andreu Pallares, Eulalia	07-12-1939	903
Andugar García, Ramón	16-09-1942	107
Andujar Salcedo, Aniceto Ricardo	03-01-1964	493
Arcid Yufera, Alfredo	22-12-1957	904
Arques Guillen, Encarnación	29-11-1930	24
Arques Martínez, Antonio	18-11-1941	414

Arques Mompean, José	01-01-1931	356
Arrese Muñoz, Placido	05-06-1944	562
Asunción Cuadrado, María Dolores	18-11-1941	717
Ataz López, Concepción	24-12-1915	683
Ataz Sánchez, José María	20-03-1905	52
Atienza Romero, José	31-08-1960	329
Baeza Sánchez, José	01-01-1931	309
Bajes Iniesta, José María	15-03-1939	733
Balbastri Climent, José	17-02-1959	804
Balibrea Conesa, Dolores	21-08-1921	181
Balibrea ó Baleriola Ramírez, Gabriel	16-01-1941	235
Ballesta Pérez, Carmen	09-03-1953	890
Ballester López, Josefa	08-05-1937	642
Baño Valero, Alfonso	31-07-1952	592
Barba Alonso, Fuensanta	23-11-1938	776
Barrera Leal, Teresa	10-06-1943	110
Barreras Gallego, Francisco	06-02-1937	43
Barrio de la Puente, Blas del	20-03-1939	318
Bautista Aguado, José	00-01-1954	332
Bautista Collado, Sebastian	11-12-1946	882
Bautista Sánchez, María	21-03-1936	4
Berenguer Hidalgo, Blas	15-12-1942	523
Bermar Gallego, Fernando	18-06-1951	805
Berna Valdes, María	01-02-1923	491
Bernal Bueno, Mariano	27-07-1941	931
Bernal Torres, Concepción y otro	02-11-1921	357
Blanca Alarcón, José	31-07-1962	368
Blazquez, Francisco	28-04-1954	407
Bonache Bautista, Cruz	18-04-1936	194
Botella Botón, José	04-11-1946	348
Botella Brotones, Juan	27-06-1921	75
Burgaret D., Fuensanta	13-03-1907	684
Cabeño Cañavate, José	24-12-1954	31
Cadáver desconocido (carbonizado)	13-07-1967	469
Calvo Riquelme, Cándida	05-02-1937	5
Campillo Gracia, Isabel	08-06-1933	252
Campillo Marín, Salomé	23-05-1945	585
Campos Martínez, Isidoro	13-06-1953	757
Campoy Franco, Ginés	05-02-1936	314
Campoy García, Josefa	19-03-1937	299
Campuzano Alemán, María	26-02-1954	463
Campuzano Rodriguez,José	26-06-1936	669
Canales Hernández, Dolores	16-01-1967	890
Canales Hernández, José	18-01-1932	890
Canales Hernández, Josefa	31-01-1953	890
Canales Hernández, Juan	17-03-1961	890
Canales Pérez, José	10-05-1916	890
Candel Jara, Micaela	11-06-1937	871
Cano Llamas, Antonio	09-02-1937	80
Cano Molina, Concepción	01-04-1937	25
Cano Orozco, Andrés	30-09-1947	753
Cano Sánchez, José	15-02-1940	179
Cánovas Jiménez, Carmen	15-04-1944	296
Canovas Orenes, Matías	21-09-1944	6
Cánovas Verdú, Fermiña	04-11-1915	612
Cantabella Sánchez, Joaquin	01-11-1962	19
Cantabella Tovar, Carmen	20-05-1924	19
Cañavate Hurtado, José	30-07-1936	863
Caparros Cañizares, Julián	05-03-1957	494
Capel Navarro, Trinidad	29-12-1945	323
Caraballo Pérez, Felisa	11-07-1955	99
Carbonell Castejón, Juan Pedro	28-06-1952	326
Carceles Sánchez, Josefa	15-06-1936	589
Carcía Martínez, Elisea	09-05-1938	456
Carramata Orcajada, Francisco	24-08-1921	186
Carrasco Muñoz, Isabel	02-04-1907	712
Carrilero García, Carmen	11-11-1922	456
Carrilero Hernández, Julian	17-01-1933	456
Carrillo Jiménez, Francisco	07-01-1947	667
Carrillo Martínez, Francisco	23-03-1939	932
Carrión Soler, Antonio	09-07-1907	806
Cáscales Vázquez, Josefa	06-03-1937	237
Castelló Martínez, María	16-06-1937	913
Castillo Gómez, Teresa	07-06-1941	419
Castro Fernández, Dolores	14-03-1939	646
Celdran Noguera, Fulgencio	- - -	880
Celdran Nogues, Antonia	04-02-1936	880
Cerezo Sánchez, Antonio	03-01-1940	120
Cervantes Lara, José	06-09-1943	34
Cifuentes Gómez, Pedro	10-05-1937	679
Clemente Ortuño, Encarnación	11-07-1957	306
Coll Sánchez, Josefa	13-12-1939	752
Conesa Blaya, Antonio	25-02-1932	924
Conesa Blaya, Dolores	05-03-1963	924
Contreras Castro, Josefa	17-06-1941	382
Correa Diaz, Ramona	12-04-1937	377
Cortes Castro, Eulogio	02-04-1936	121
Cortes Diaz, Joaquin	02-05-1939	345
Cortes Muñoz, Juan	23-11-1955	234
Costa Mateos, Teresa	23-03-1937	370
Costa Porta, Jaime	22-05-1940	135
Costa Ruipérez, Manuela	13-08-1936	324
Costa Ruipérez, Patrocinio	27-04-1940	799
Criado Cardenas, Antonio	01-01-1961	93
Cuartero Castillo, Miguel	19-11-1941	571
Cutillas Bernal, Juan	07-10-1962	859
Chacón López, José	05-04-1948	925
Chumillas Chaparro, José	25-02-1931	740
Dato Martínez ó Nadal, José Pio	02-05-1937	565
Diaz García, Remedios	28-01-1900	855
Diaz López, Consuelo	18-02-1939	198
Dominguez del Castillo, Romualdo	22-03-1937	317
Echevarría Robles, José María	07-03-1939	251
Egea Amor, José	23-06-1936	604
Egea Fernández, Salvador	25-07-1936	782
Egea Franco, Josefa	17-03-1941	88
Egea Navarro, Catalina	01-03-1939	335
Einchart T. A. Osborne	27-10-1955	113
Escamez Martínez, María Luisa	24-06-1935	511
Espallardo, María	14-12-1939	734
Espin Pérez, Antonio	09-05-1951	518
Esteban Diaz, Joaquin	21-08-1938	71
Esteban González, Francisco	25-03-1958	350
Faus Romero, Vicente	07-05-1945	192
Fernández Moreno, Francisca	17-08-1963	56
Fernández Barrionuevo, Encarnación	24-03-1947	706
Fernández Cortes, Gregoria	14-04-1959	152
Fernández Jaimada, Manuel	15-02-1937	129
Fernández López, Dolores	15-06-1948	30

Fernández Ortiz ó Ruiz, Antonia	14-04-1944	322
Fernández Ortuño, Carmen	19-07-1939	486
Fernández Pérez, Antonio	00-03-1946	341
Fernández Piñeiro, José María	22-03-1937	343
Fernández Torres, María	06-03-1950	177
Fernández, Isabel	04-12-1943	885
Ferrer Flores, Dolores	01-03-1932	578
Ferrer Sánchez, Bernarda	25-04-1936	366
Figueroa Espinosa, Tomás	31-03-1937	212
Flores Mora, Pedro	15-01-1946	830
Forca Morales, Carmen	28-12-1957	239
Fraga Segura, Ildefonsa	23-01-1936	125
Fructuoso Hurtado, Antonia	12-12-1942	485
Fuentes Alburquerque, Manuel	04-09-1965	167
Fuentes Garrigos, Carmen	25-04-1941	813
Fuentes Nicolás, José Antonio	02-03-1939	338
Fuentes Raballo, Josefa	20-04-1916	861
Fuentes Romero, José Antonio	17-07-1935	813
Galiano Sánchez, Francisco	17-12-1898	818
Galindo Jiménez, Antonio	28-05-1934	491
Galindo López, Antonio	13-07-1915	491
Galindo Romero, Juliana y otro	30-11-1933	297
Gálvez Serrano, José	07-02-1916	761
Gallego Torres, Francisco	10-02-1960	875
Gallego Zaragoza, María y otro	21-11-1943	379
Ganga Más, Gabriela	04-03-1939	304
García Aracil, Josefa	08-03-1937	249
García Armero, Antonia	26-12-1939	57
García Arques, Juan	07-12-1940	394
García Berenguer, María	14-01-1933	760
García Cascales, María	25-03-1936	81
García Cayuela, Fulgencio	21-07-1936	759
García Escudero, Francisco	02-04-1936	122
García Franco, Carmen	03-12-1943	857
García Gambín, Carmen	04-04-1939	252
García García, Isidro	00-02-1953	334
García Gaspar, María	14-06-1935	372
García Gil, Antonio	17-04-1942	694
García Gil, Josefa	20-07-1935	837
García Guillen, Jesús	16-09-1949	237
García Hernández, Dolores	25-11-1916	536
García Janzano, Antonio	24-11-1931	396
García López, Antonio	27-06-1953	658
García López, Concepción	15-06-1936	557
García López, Dolores	09-03-1939	522
García López, José	08-03-1945	837
García López, Julian Antonio	30-11-1970	36
García Marin, Emilio	17-06-1952	440
García Mendoza, Agustina	15-07-1935	777
García Meseguer, Ramón	17-01-1955	457
García Montoro, Encarnación	23-02-1940	574
García Moral, Teresa	05-04-1922	897
García Murcia, Juan	19-09-1949	499
García Ortiz, Elisa	08-03-1948	157
García Peñalver, José	29-05-1937	787
García Pita, Dolores	26-12-1939	554
García Pita, Encarnación	20-06-1945	543
García Puerta, Antonio	06-07-1936	692
García Ramirez, Rafael	07-04-1937	484
García Rodenas, Ramón	19-06-1936	655
García Salmeron, Pia	13-12-1952	665
García Sánchez, Santiago	29-12-1939	914
García Sevilla, Antonio	31-05-1951	174
García Torrano, Josefa	25-03-1916	908
García Vera, Ginés	04-07-1914	12
Garres Boch, Ricardo	07-03-1907	677
Garrido Diaz, Casimiro	28-09-1943	751
Garrido Fernández, Joaquina	02-03-1943	751
Garrido Garrido, Antonio	12-06-1959	751
Garrido Garrido, María	11-07-1936	751
Gil Capel, Jesús	07-01-1941	323
Gil García, Pedro	08-03-1937	247
Gil Gil, Antonio	24-11-1936	189
Gil Pérez, Nieves	12-01-1931	189
Gil Ruiz, Andrés	29-12-1921	549
Gil Ruiz, José	21-04-1932	173
Gimenez Caravaca, Juan José	18-11-1941	363
Gimenez Conesa, Juan Antonio	17-03-1941	632
Gimenez Roca, Isabel	13-10-1941	762
Gimeno Calazat, Ramón	02-04-1937	482
Ginseral-Hertha	27-10-1955	98
Girón García, Antonia	15-06-1965	193
Gómez Ballester, Carmen	14-12-1956	186
Gómez Ballester, Remedios	29-11-1935	186
Gómez Barba, José	07-08-1935	776
Gómez Gómez, Juana	22-01-1947	717
Gómez Mengual, Carmen	12-02-1937	101
Gómez Noguera, Juan	16-02-1916	776
Gómez Ruiz, José	22-03-1922	838
Gómez Sánchez, Encarnación	15-03-1933	206
González Boig, Bautista	12-06-1946	346
González Chumilla, Carmen	18-02-1940	307
González García, Juan	09-02-1942	851
González García, Teresa de la Esperanza	17-06-1937	851
González Giner, José	27-03-1936	155
González López, Ricardo	11-04-1936	217
González Lozano, Cristobal	14-01-1931	213
González Megias, Felix	22-02-1939	288
González Nicolas, José Antonio	- - -	824
González Parra, Pedro	28-02-1950	847
González Pérez, Julio	09-03-1954	701
González Rios, Francisco	21-02-1939	226
González Sánchez, Esperanza	06-09-1941	434
González Urbon, Victoriana	25-06-1943	534
Guerrero Hoyos, Juana	21-08-1938	71
Guillen Gracia, Bernardo	02-12-1948	568
Guirao Fernández, Rosario	20-04-1936	196
Guirao Pérez ó Rios, Rosario	04-04-1953	209
Gutiérrez Barrera, Antonio	20-04-1941	110
Gutiérrez Barrera, Miguel	14-07-1921	110
Gutierrez Hantillano, Antonio	24-03-1937	450
Guzmán Esteban, José	10-12-1942	297
Heredia Leandro, Francisco	29-12-1930	382
Hermida López, Luis	03-01-1968	891
Hernandez Balsalobre, Dolores	- -	145
Hernández Carmona, Fuensanta	17-03-1941	7
Hernández Egea, Damian	21-03-1939	929
Hernández Lalnes, Antonio	23-02-1927	257
Hernández Lozano, Antonio	30-04-1937	600
Hernández Marbuen	05-12-1943	770
Hernández Martínez, Fernando	03-12-1960	149

Hernández Martínez, Gabriel	04-03-1937	228
Hernández Martínez, José Antonio	20-03-1929	822
Hernández Martínez, Juan	16-04-1927	612
Hernández Rojas, Pedro	15-04-1936	180
Hernández Tar, Isidra	25-01-1937	890
Herrero Diaz, Angelita	24-05-1937	641
Hidalgo Alvarez, Josefa	14-12-1943	151
Hidalgo Soler, Josefa	19-03-1937	302
Hidalgo Soler, Mateo	29-04-1936	381
Hidalgo Soler, Pedro	11-07-1945	381
Hortelano Egea, Encarnación	19-12-1939	602
Hortelano González, Carmen	12-05-1937	355
Hoyos Jiménez, José	07-01-1915	259
Hurtado García, Francisca	08-06-1937	835
Ibañez Ruiz, Encarnación	14-12-1942	507
Ibañez Zaragoza, Juan	09-11-1959	443
Iglesias Morales, Angel	27-02-1936	697
Illan Barceló, Carmen	17-02-1936	476
Illan Garrigos, Isidora	28-11-1943	618
Iniesta Monserrate, Josefa	29-01-1907	620
Iniesta Navarro, Isabel	04-01-1947	867
Iniesta Saez, Carmen	15-03-1931	227
Irenza Peralta. María	20-12-1930	115
Jabo Borrieta, José	30-11-1943	102
Janzano Sánchez, Consuelo	05-05-1915	396
Jiménez Berenguer, Antonia	28-07-1941	435
Jiménez Cano, María	01-07-1953	795
Jiménez García, María	22-10-1921	325
Jiménez Hernández, Dionisio	08-12-1914	211
Jiménez López, José	04-06-1932	754
Jiménez Lucas, Diego	22-01-1936	72
Jiménez Marín, José	24-02-1932	376
Jiménez Ochoa, Angela	22-01-1925	677
Jol Cascales, Ramona	28-03-1937	409
Julian Pontones, Encarnación	25-03-1936	92
Lacárcel Guillamón, José Antonio	18-04-1936	277
Lacasa Orcis, Encarnación	20-02-1939	200
Lara Palacios, Josefa	09-02-1939	34
Larrosa López, José	10-02-1939	18
Lasheras Lorente, Carmen	10-06-1935	276
Lax Hernández Santiago	23-12-1946	773
Lax Hernández, José	11-10-1932	220
Lazaro Alemán, Manuel	15-06-1937	874
Leandro Martínez, Carmen	04-05-1940	163
Leante Moreno, Rafael	23-01-1947	712
Lechuga Franco, Juan	04-05-1937	582
López Abellán, José y otro	09-04-1935	347
López Arias, Teodoro	22-03-1939	502
López Bernal, Dolores	09-04-1958	357
López Espin, Antonio	15-04-1922	909
Lopez Espin, Josefa	23-11-1943	438
López Gálvez, Juan José	18-06-1936	601
López García, Jesús	23-12-1956	640
López Guirao, Antonio	01-05-1907	744
López Guirao, Encarnación	09-12-1940	744
López Hernández, Santiago	10-07-1936	723
López Martínez, Manuel	08-08-1941	884
López Martínez, María Luisa	09-12-1938	269
López Masegosa, Andrés	26-04-1937	563
López Montoya, Carmen	24-03-1936	6
López Moreno, J. Antonio	20-09-1921	262
López Pérez, Alfonso	02-03-1931	527
López Rodríguez, Dolores	22-02-1937	118
López Sánchez, Josefa	07-05-1937	617
López Vilchez, Rafael	30-12-1965	94
López Vivancos, Dolores	04-06-1945	67
Lorca Montejano, Francisco	01-04-1922	869
Lorente Izquierdo, José	19-11-1943	275
Lorente Martínez, Gaspar	01-02-1931	286
Loreto Mengual, María	11-03-1949	436
Lozano Alemán, María	13-04-1937	496
Lozano García, Francisco	19-01-1916	729
Lozano Martínez, Cristina	17-06-1952	866
Lozano Sielva, Juan	21-03-1936	596
Lucas Martínez, Josefa	25-07-1936	823
Luque García, Victoria	19-08-1941	291
Llanes Martínez, Josefa	17-12-1905	257
Llorca Pagan, José	29-01-1952	720
Llorente Rodenas, María	25.02-1937	148
Madrid Díaz, Francisco	16-07-1936	765
Máiquez Hernández, Juan	20-10-1930	62
Máiquez Soler, Francisco	20-04-1936	274
Mansiedre Abellán, Victor	15-11-1938	614
Manzanares Martínez, Asunción	25-11-1943	500
Manzanares Sánchez, Josefa	27-02-1931	514
Manzano Vallejo	13-07-1936	736
Manzano Vallejo, Aurelia	21-02-1936	627
Marcos Martínez, Juan	17-04-1916	850
Marcos Martínez, Teresa	17-12-1945	850
Marcos Sebastian, José	18-11-1921	406
Marcos Sebastian, Juan	01-03-1922	727
Marin Campos, Francisca	24-02-1937	142
Marín Morales, José	24-11-1943	466
Marín Vera, Gabriel	30-03-1936	38
Marquina Rubio, José	04-04-1922	896
Martín Cresells, Encarnación	02-03-1931	524
Martín Vazquez, Juan Manuel	17-06-1940	887
Martínez Alcaraz, Antonia	24-05-1937	771
Martínez Aroca, Antonio	08-08-1935	546
Martínez Arroniz, Juan	09-04-1949	353
Martínez Balibrea, Carmen	20-12-1915	666
Martínez Benitez, Concepción	21-02-1936	635
Martínez Bernal, Candelaria	13-02-1939	97
Martínez Bueno, Fernando	23-10-1947	284
Martínez Cano, Encarnación	20-01-1936	926
Martínez Carrasco, Juan Antonio	20-04-1936	333
Martínez Costa, José	07-06-1932	841
Martínez Escribano, Isabel	30-04-1946	426
Martínez Fernández, Jesualda	12-02-1940	45
Martínez García, José Vicente	11-06-1955	764
Martínez García, Juan	31-03-1936	67
Martínez García, Magdalena	11-12-1947	230
Martínez García, Pilar	09-11-1954	535
Martínez García, Ricardo	27-12-1942	85
Martínez Gómez, Angel	08-08-1945	362
Martínez Gómez, Encarnación	10-10-1915	567
Martínez Gonzalo, Aurea	26-03-1937	404
Martínez Hurtado, Miguel	27-03-1936	130
Martínez Javaloy	09-04-1937	495
Martínez López, Josefa	02-02-1936	311
Martínez Martínez, Rosa	17-01-1936	29
Martínez Megias, Juan Antonio	05-03-1961	359

Martínez Montesinos, Rosario	25-03-1936	82
Martínez Montoya, Ascensión	31-03-1937	473
Martínez Munuera, Pamón	11-06-1946	856
Martínez Navarro, Belén	09-03-1937	246
Martínez Nicolás, José	24-06-1937	287
Martínez Nicolas, Josefa	19-07-1935	841
Martínez Noguera, Josefa	20-04-1936	281
Martínez Pérez, Ana María	07-09-1941	352
Martínez Pina, Joaquin	23-04-1922	861
Martínez Pina, José	30-01-1936	231
Martínez Roca, Mariano	24-01-1931	241
Martínez Ródenas, Teresa	03-02-1928	259
Martínez Ruiz, Angeles	08-05-1940	418
Martínez Ruiz, Antonio	12-03-1916	811
Martínez Ruiz, Francisca	24-02-1961	418
Martínez Ruiz, Jesús	16-03-1954	289
Martínez Saez, Miguel	16-09-1941	136
Martínez Sánchez, Isabel	13-03-1952	40
Martínez Serrano, Dolores	15-02-1936	432
Martínez Trinidad, Vicente	17-02-1932	60
Martínez Vicente, Antonio	22-12-1924	850
Massa Clemades, José	26-03-1951	373
Massa López, Antonia	17-04-1944	373
Massa López, Candido	09-12-1938	373
Mateo Tora, Dolores	14-02-1939	107
Mateos García, Isabel	01-04-1898	461
Medina Lora, Dolores	07-05-1937	616
Melgar Sánchez, Carmen	11-01-1907	595
Meseguer Castillo, Teresa	27-05-1915	419
Milanes Ortiz, José	22-01-1936	117
Minguez López, Josefa	12-04-1937	510
Minguez Sánchez, Mateo	10-02-1937	86
Miquelet Pérez, Prudencio	08-02-1937	73
Mira González, Miguel	14-05-1936	452
Mira Velasco, Pascuala	15-03-1939	766
Miralles Lozano, María	08-02-1924	138
Mirete Gambin, Juan	02-06-1937	803
Molina Egea, Catalina	02-04-1936	159
Molina Izquierdo, Rafael	04-07-1935	611
Molina López, Salvador	12-01-1942	3
Molina Moreno, Carmen	21-01-1944	207
Molina Moreno, Isidoro	19-11-1941	868
Molina Sánchez, Obdulio	31-03-1962	22
Moltó Martí, Vicente	18-03-1936	475
Molla Arellana, Teresa	20-12-1946	590
Monterrubio Diaz, Santos	05-03-1936	724
Monterrubio Escalante, Ana	06-02-1940	724
Montesinos Sánchez, Joaquin	11-04-1937	532
Montoya Marin, Francisca	15-02-1936	449
Moñino Zambudio, Antonio	15-01-1936	27
Morcillo Sánchez, Luis	27-12-1932	548
Moreno Alcaraz, Josefa	06-05-1954	930
Moreno Clemente, Alejandro	25-01-1936	140
Moreno Chumillas, Carmen	22-07-1935	849
Moreno Fernández Cortes, Gregoria	14-04-1959	152
Moreno Marín, Soledad	06-11-1957	464
Moreno Rodriguez, Felix	21-03-1958	552
Moreno Ruiz, Isidoro	09-03-1953	552
Morga Alarcón, Francisco	27-05-1936	521
Moya Pérez, Pedro	19-12-1960	47
Mujer desconocida	28-08-1960	430
Mulero Fortun, Francisca	03-03-1939	380
Mulero Navarro, María	14-07-1957	290
Mulero Pallares, José	08-02-1936	360
Muñoz Alvarez, Trinidad	- - 1937	506
Muñoz Gallego, Andrés	22-01-1936	103
Muñoz García, José	14-12-1943	151
Muñoz Hernández, María	07-08-1936	877
Muñoz Mata, Josefa	15-04-1936	229
Muñoz Picazo, Enos	29-12-1932	504
Muñoz Requenas, Antonia	10-04-1937	523
Murcia Garre, José	27-02-1939	301
Murcia Rodríguez, Antonio	05-01-1944	301
Murcia Ruiz, Matilde	17-03-1939	789
Nadal Ortiz, Trinidad	11-10-1915	565
Navarro Campos, María y otro	13-01-1937	384
Navarro Fuentes, Antonio	07-02-1957	51
Navarro Gafou, Francisco	16-05-1936	474
Navarro García, Antonio	25-04-1941	35
Navarro Gómez, Mariano	06-08-1921	158
Navarro Hernández, María	08-12-1959	453
Navarro Martínez, Joaquin	04-02-1948	663
Nicolás Alvarez, Josefa	08-07-1949	699
Nicolás Bolarin, Dolores	24-04-1936	348
Nicolás Fernández, José María	18-02-1936	509
Nicolas García, Josefa	02-10-1944	195
Nicolás Martínez, Antonio	26-09-1958	503
Nicolas Moreno, Amparo	11-03-1939	569
Nicolas, Encarnación San	05-02-1943	735
Nigete Gómez, Angeles	13-02-1932	245
Nogues Cambril, Teresa	- - -	880
Nortes Alemán, Miguel	05-08-1936	872
Ochando Carrillo, Isabel y otros	24-03-1941	331
Olagüe Bordas, Pilar	09-02-1954	713
Oliva Sánchez, Santiago	17-08-1957	873
Olivares Cosar, Quintin	28-09-1940	412
Olivas Marín, Rafaela	18-12-1939	625
Oliver Vila, José	09-07-1915	483
Olmos García, Francisco	10-03-1939	555
Oñate Ortega, Julián	30-07-1900	182
Ortega Bullones, Angeles	22-05-1937	726
Ortiz Gaona, Dolores	15-08-1907	814
Ortiz García, Concepción	20-03-1952	591
Ortiz Monerris, Elisa	25-02-1937	157
Ortuño Sánchez, Pedro	04-03-1900	889
Palet Sanz, José	02-05-1937	610
Palomera Gutierrez, Purificación	22-09-1936	254
Pardo Pina, Mª Dolores	13-02-1939	91
Pardo Rodriguez, Consuelo	08-05-1937	630
Pardo Saez, María	16-03-1937	294
Pardo Sánchez, Santiago	17-03-1931	547
Paredes Huertas, Rosa	23-05-1957	545
Paredes Ortiz, Enrique	01-03-1937	203
Paredes Palazón, Pedro	16-02-1937	114
Parra López, María	11-11-1943	221
Parra Lorente, José	10-07-1936	731
Parreño Nicolas, Matilde	22-11-1907	879
Pascual López, Emilio	04-02-1937	26
Pascual Rodríguez, Angela	04-06-1945	124
Pascual Romera, Andrés	15-06-1937	917
Pastor Benavent, Vicente	15-01-1968	285

Pastor Paez, Concepción	21-02-1936	576
Pastor Pastor, Ascensión	17-06-1936	577
Pavón Fernández, José María	24-03-1939	696
Pedreño Ayala, Felix	20-05-1936	477
Pedreño Ortuño, José	11-09-1915	541
Peña Vinedre, José María	16-11-1945	606
Peñalver Vicente, Juan José	28-01-1936	164
Peral y Tejero, Juana del	26-03-1937	392
Pérez Albaladejo, Ginés	06-09-1941	471
Pérez Belda, Pascual	17-11-1941	77
Pérez del Toro, Cristobal	28-02-1931	478
Pérez Franco, Teresa	26-11-1951	248
Pérez Guerrero, Rosario	17-05-1937	688
Pérez López, Antonio	13-01-1936	454
Pérez López, Diego	12-12-1939	826
Pérez López, María	17-10-1941	454
Pérez Marín, Carmen	24-03-1947	454
Pérez Marín, Josefa	13-08-1958	454
Pérez Pérez, Mariano	16-02-1939	156
Pérez Ruiz, José	18-06-1945	580
Pérez Sánchez, Juan	08-03-1939	168
PérezMolina, Ginés	04-06-1937	827
Pernias Gómez, Rosario	13-10-1945	915
Perona Albaledejo, Tadeo	06-05-1937	615
Perona Manrubia, Josefa	13-03-1937	266
Petroles Parejo, Dolores	13-03-1931	279
Picó Garces, Miguel	04-02-1968	796
Picornell Esparcia, Palmira	16-04-1937	531
Pietrosa Navarro, Juan	17-01-1940	445
Pina Fructuoso, Luis	08-11-1943	473
Pina Nicolas, José	11-01-1943	609
Pina Pérez, Francisco	11-04-1937	513
Pina Raigal, Francisco	25-05-1937	730
Pinazo Barrera, Josefa	05-05-1907	746
Pinto Vazquez, José	15-05-1961	888
Pozuelo Oliva, Enrique	01-07-1940	270
Quiles Sánchez, Luis	01-07-1942	400
Quintero Martín, Pedro	15-02-1939	144
Quintina Gómez, Rafaela	02-03-1932	416
Quinto Torres, Carmen	24-05-1927	824
Quiroga López, José	02-03-1937	208
Ramirez Cañada, Isidro	18-03-1956	188
Ramirez García, José	03-06-1932	664
Ramírez Puertas, Carmen	27-09-1921	271
Ramírez Talez, Isabel	15-02-1939	218
Ramos Rodriguez, Francisco	09-08-1945	673
Reverte Muñoz, Victoria	16-06-1952	441
Rey Diaz, Faustino del	28-04-1937	460
Riquelme Pinazo, Concepción	18-04-1914	746
Robles Martínez, Antonia	27-03-1918	465
Roca Lorente, José María	24-02-1932	11
Roca Lucas, José	11-02-1939	54
Rodenas Gimenez, Carmen	03-05-1937	265
Rodrigo Alcaraz, Dolores	24-02-1936	638
Rodríguez Cordero, Jacoba	28-12-1942	303
Rodriguez García, Francisco	02-02-1958	853
Rodríguez Hernández, Carmen	03-02-1936	238
Rodríguez Jara, María	20-06-1921	32
Rodriguez Martínez, Juan	11-01-1940	907
Rodriguez Muñoz, Trinidad	25-04-1936	367
Rodriguez Plaza, Fernando	09-03-1939	525
Rodriguez Rodriguez, Antonia y otro	25-02-1936	490
Rodriguez Sánchez, Juana	31-07-1936	884
Rojo Abellán, Gabriel	25-07-1936	812
Rojo Alba, Vicente	26-04-1951	1
Rojo Hermosilla, Antonio	16-06-1941	812
Rojo Saura, Benito	13-07-1954	654
Romacho Gil, José	29-05-1966	933
Roman Martínez, Cayetano	07-12-1942	64
Roman Vidal, Cayetano	08-02-1937	64
Ropero Nicolás, Antonio	21-04-1932	912
Ros Febrero, Josefa	06-11-1939	601
Ros Ruiz, Manuel	22-10-1921	330
Ros Terol, Juana	27-11-1943	743
Rosa Avellaneda, Enrique	19-11-1941	619
Rubio Cebrian, Ildefonso	24-11-1943	480
Rubio Hernández, José Antonio	17-03-1937	295
Rubio Manzanera, Josefa	23-12-1932	250
Rubio Orozcos, Petra	02-01-1947	846
Rubio Parraga, Jorge Juan	13-10-1948	480
Rufete Blaya, Eugenio	09-02-1937	123
Ruiz Abreu, Mª Pilar	29-03-1966	780
Ruiz Cortijo, Isabel	12-08-1970	315
Ruiz Cortijo,Agustina	20-12-1930	315
Ruiz Esteban, Andrés	16-04-1937	543
Ruiz Galan, Ascensión	30-01-1907	622
Ruiz González, Leoncio	22-11-1937	534
Ruiz Hermosilla, Dolores	16-08-1962	802
Ruiz Imbernon, Isabel	25-06-1915	458
Ruiz Junco, Roman	31-08-1915	534
Ruiz López, José	30-10-1961	468
Ruiz Martínez, Francisco	12-08-1896	138
Ruiz Miralles, Antonio	01-03-1937	190
Ruiz Molina, Juan	13-03-1939	579
Ruiz Sola, Juan	08-08-1936	906
Ruzafa Donaire, Emilio	09-03-1953	423
Sabater Barba, Fuensanta	23-02-1932	321
Salas Pellicer, María	25-04-1940	653
Salinas Valenzuela, Juan	15-12-1952	446
Salmeron Clares, María	08-07-1935	665
San Nicolas, José de	18-06-1936	629
San Nicolas, Matilde	09-05-1900	106
San Nicolas, Rosa	18-11-1931	437
Sánchez Abellán, Jesualda	16-12-1939	645
Sánchez Ayala, Adela	27-11-1943	28
Sánchez Ayala, Teresa	09-04-1923	28
Sánchez Barrancos, Rosario	03-01-1952	408
Sánchez Belmonte, Josefa	04-01-1943	264
Sánchez Cano, Josefa	16-04-1937	533
Sánchez Carmona, Antonio	15-12-1945	815
Sánchez Castillo, Josefa	09-09-1942	413
Sánchez Fernández, María	19-08-1926	40
Sánchez Ferre, Encarnación	06-02-1937	39
Sánchez Ferre, Monica	19-08-1926	40
Sánchez García, Isabel	20-11-1921	424
Sánchez García, José Antonio	15-07-1933	424
Sánchez García, Pedro	21-06-1952	169
Sánchez García, Virtudes	19-07-1928	424
Sánchez Gimenez, Antonio	15-06-1921	23
Sánchez Hernández, María	27-07-1941	779
Sánchez Martínez, Juana	27-02-1936	640

Sánchez Mateos, José María	08-04-1937	385
Sánchez Morales, Domingo	02-01-1922	544
Sánchez Navarro, Placido	12-03-1931	704
Sánchez Nicolas, Antonio	30-10-1953	160
Sánchez Niñolas, Juan Antonio	18-04-1915	371
Sánchez Oliva, Agustina	25-01-1932	855
Sánchez Pinar, Josefa	01-04-1937	492
Sánchez Portillo, Ascensión	09-05-1936	415
Sánchez Zapata, Manuel	21-03-1969	165
Santamaria Villaverde, Fernando Miguel	17-07-1969	8
Saura Clemente, Carmen	23-12-1939	570
Serrano Nortes, Antonio	07-04-1900	935
Serrano Quinto, Concepción	24-03-1939	798
Serrano Vidal, Juan	26-12-1968	55
Servet Romero, Luis	11-08-1954	886
Soiz Gobalolón, Francisco	11-02-1939	65
Solano García, María	15-12-1939	648
Soler Flores, Juan	13-03-1956	222
Soler Gramache, Dolores	03-11-1943	883
Soriano Abril, Carmen	30-06-1936	672
Soriano López, Miguel	04-01-1941	70
Stambery Mayo	20-03-1966	420
Suarez Galla, Antonio	19-03-1937	305
Talla Franco, Domingo	28-09-1965	399
Tapia Martínez, Remedios	27-02-1937	170
Tarraga García, Soledad	03-05-1938	244
Tarraga Pérez, Gonzalo	- -	244
Tomás Celdrán, Angel Pedro	18-11-1957	831
Tomás González, Rafaela	07-02-1936	342
Tomás Jiménez, Enrique	04-03-1942	762
Tornel Belmonte, Dolores	15-09-1921	243
Tornel Máiquez, Francisco	13-06-1956	428
Tornero Molina, Trinidad	02-01-1947	636
Torrecillas Clemente, Salvador	13-02-1937	112
Torrecillas Peñafiel, Josefa	04-08-1936	914
Torres Faija, Concepción	10-11-1943	204
Torres Manzano, Fermin	20-12-1915	671
Torres Reina, Antonia	20-03-1936	894
Tortosa López, José	21-01-1940	127
Tovar García, Mariano	- - -	911
Tovar Sánchez, Carmen	26-06-1934	19
Ubeda Ubeda, Antonio	26-12-1939	401
Valdeperas Sorrises, Secundino	20-09-1940	10
Valera González, Clemente	05-09-1921	225
Valera López, Juana	05-06-1937	828
Valera, Mª Jesús	02-05-1937	559
Valero Fernández, Julián	20-12-1907	898
Valero Juan, Dolores	26-04-1937	564
Valero Tarco, José	17-05-1937	685
Valverde Abenza, Josefa	20-01-1936	76
Vargas Carranza, José	19-09-1954	686
Varón desconocido	22-05-1956	33
Varón desconocido	02-06-1960	172
Varón desconocido	02-02-1937	261
Varón desconocido	06-12-1956	340
Varón desconocido	30-11-1956	375
Varón desconocido	27-09-1954	928
Varón sin identificar	27-12-1961	825
Veferano Gutierrez, Gregorio	09-01-1965	605
Vega de la Orihuela, Encarnación	09-03-1939	389
Vega López, Luis	29-05-1939	391
Velasco López, Encarnación	14-02-1940	197
Velazquez Jiménez, Josefa	09-06-1953	336
Vera López, José	17-03-1936	858
Vera Noguera, Emilia	01-03-1939	397
Vicente Beltran, Dolores	29-11-1965	909
Vicente López, ana María	13-12-1907	895
Victoria Bas, Aquilina	02-01-1939	58
Victorio Molina, Resurrección	20-07-1951	316
Vidal Galindo, José Antonio	18-07-1931	869
Vidal Zambudio, Jesús	08-05-1937	624
Villanueva Mengual, Juana	16-04-1937	540
Villaplana Lasheras, Antonio	06-02-1937	41
Villaplana Lasheras, Francisco	15-07-1915	488
Villena Soriano, María Quiteria	28-11-1942	844
Vivancos Pujante, José	16-03-1936	833
Yedra Martínez, Mariana	08-11-1943	852
Yelo Gómez, Damiana	24-03-1939	721
Zambudio López, Carmen	15-10-1899	681
Zapata Ros, María	10-01-1933	644
Zarate Rocamora, Josefa	23-04-1897	280
Zeno Espuela, Manuel	31-03-1898	459
Zimbanon Aragón, José	18-02-1939	183
Zuñel Ruiz, Carmen	29-12-1932	451

___

Murcia

3924 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 192/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 192/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL MONITORES DEPORTIVOS, CONSERJES Y OPERARIOS DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES», que incluirá las prendas y elementos señalados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato, lugar y plazo de entrega: El plazo de duración del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1999.

La entrega se realizará en el plazo máximo de una semana desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes, en los siguientes plazos:

- Vestuario de verano: antes del día 31 de mayo de 1999.
- Vestuario de invierno: antes del día 30 de septiembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 2.999.988'-ptas.

Los licitadores deberán ofertar la totalidad de los elementos que incluye el suministro objeto de esta convocatoria,

deberán describir detalladamente en sus ofertas las prendas a suministrar, especificando calidades y precios unitarios, y acompañarán muestras de cada una de ellas que serán entregadas en el Servicio Municipal de Deportes, quedando en depósito las de la empresa adjudicataria del contrato.

5. Garantías.

Provisional: 60.000'-ptas.

Definitiva: 120.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

3925 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 199/99.

1.Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 199/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL», mediante CUATRO LOTES, que incluirá los elementos cuya descripción se especifica en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por esta Administración en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima, para cada uno de los lotes, de:

LOTE I: 3.724.000'-ptas.

LOTE II: 2.710.000'-ptas.

LOTE III: 10.386.000'-ptas.

LOTE IV: 2.180.000'-ptas.

La presente contratación se efectuará lote a lote, no siendo necesario optar a la totalidad de los mismos.

Los licitadores deberán describir detalladamente en sus ofertas las prendas a suministrar, especificando calidades y precios unitarios, y acompañarán muestras de cada una de ellas que serán entregadas en el Servicio de Policía Local, quedando en depósito las de la empresa adjudicataria del contrato.

5. Garantías.

Provisional:

Lote I (74.480'-ptas.); Lote II (54.200'-ptas.);

Lote III (207.720'-ptas.); Lote IV (43.600'-ptas.)

Definitiva:

Lote I (148.960'-ptas.); Lote II (108.400'-ptas.);

Lote III (415.440'-ptas.); Lote IV (87.200'-ptas.)

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la

publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

3926 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 185/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 185/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "CENTRO POLIVALENTE, 1ª FASE, EN CHURRA (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Churra.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 380.000'-ptas.

Definitiva: 760.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

___

Murcia

3927 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 210/99.

1.Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 210/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL CAMINO DE SANTA CATALINA, 2.ª FASE, EN ALJUCER (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Aljucer.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.500.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 130.000'-ptas.

Definitiva: 260.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

3928 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 211/99.

1.Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 211/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ACERAS EN CALLE MUNDO NUEVO, 2ª FASE, DE CABEZO DE TORRES (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Cabezo de Torres.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.999.249'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 199.985'-ptas.

Definitiva: 399.970'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Yecla

3572 Aprobada inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua de varias parcelas.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28 de enero de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las parcelas que a continuación se describen:

a) Solar en calle Pascual Amat, 12, recayente a calle Alfarería, 9, de esta ciudad, con una superficie de 418 metros cuadrados. Linda, mirado desde la calle Pascual Amat: Frente, dicha calle; derecha, Antonio Martínez Parra; izquierda, Pedro Candela; espalda, calle Alfarería.

Inscripción registral: Pendiente.

b) Una parcela, la número 34, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de forma rectangular, y de 272 metros cuadrados de extensión. Linda: Norte, parcela número 33 del Colegio Público El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Oeste, parcelas números 24,25 y 26 del Colegio Público El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Este y Sur, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

2.º Facultar al señor Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 272 metros cuadrados de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil «Juan de Dios Muñoz, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Dicha escritura se firmó con fecha 26 de febrero de 1999.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 2 de marzo de 1999.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.